



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

*"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"*

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES  
DIRECTOR GENERAL



**Nº 19.486**

**Salta, Lunes 23 de Febrero de 2015**

**Año CVI**

TIRADA 150 EJEMPLARES

EDICIÓN DE 76 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5196063

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **[www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)** / E- mail: **[boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)**  
Horario de Atención al Público: **Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**  
**Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja** - E-mail: **[boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)**  
Horario de Atención al Público: **Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

## 1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usurpación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Annual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web		\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)		\$ 200.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 90.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI - ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, ¢, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y filmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 490 DEL 09/02/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADENDA. SRA. DANIELA HORTENSIA GALLO.....	994
N° 492 DEL 09/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SR. FEDERICO DAMIÁN CASTILLO. MEDIADOR COMUNITARIO DE CERRILLOS.....	995
N° 493 DEL 09/02/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADENDA. SRA. MARÍA SOLEDAD BRIZUELA.....	996
N° 494 DEL 09/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SR. LUIS ALFREDO ZAMBRANO. MEDIADOR COMUNITARIO DE IRUYA.....	996
N° 495 DEL 09/02/2015 - M.ED.C. Y TEC. - APRUEBA RÉGIMEN DE CONVOCATORIA A CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE VICEDIRECTOR VACANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.....	997
N° 496 DEL 09/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. SARITA FÁTIMA BARTOLELLI. MEDIADORA COMUNITARIA DE SECLANTÁS.....	999
N° 497 DEL 09/02/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADENDA. DR. DARDO HEBER RODAS.(AX P/C).....	1000
N° 498 DEL 09/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. SATURNINA BRUNO DE AHRENS. MEDIADORA COMUNITARIA DE COLONIA SANTA ROSA.....	1001
N° 499 DEL 09/02/2015 - M.ED.C. Y TEC. - AUTORIZA CREACIÓN DE CARGO EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122 DE ESTA CIUDAD. ....	1001
N° 500 DEL 09/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA CELESTE CORIMAYO. MEDIADORA COMUNITARIA DE CERRILLOS. ....	1002
N° 501 DEL 09/02/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADENDA. DR. RODRIGO FERNANDO CATACATA.....	1003
N° 502 DEL 09/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. DRA. ROSANA MARLENE ESPECHE. MEDIADORA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO CAPITAL.....	1004
N° 503 DEL 09/02/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADENDA. ARQ. JIMENA ELIZE MORALES.....	1005
N° 504 DEL 09/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. MARÍA CECILIA CHAMALE. MEDIADORA COMUNITARIA DE ROSARIO DE LERMA.....	1005
N° 506 DEL 09/02/2015 - M.GOB. - MODIFICA PARCIALMENTE ANEXO I DEL DECRETO N° 3129/14. CONVOCATORIA A ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS.....	1006
N° 508 DEL 09/02/2015 - M.JUST. - PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. PAMELA VERÓNICA GUZMÁN. MEDIADORA COMUNITARIA DE EL BORDO.....	1007
N° 509 DEL 09/02/2015 - M.GOB. - CONVOCA AL CUERPO ELECTORAL DEL MUNICIPIO DE AGUARAY A ELEGIR CONVENCIONALES MUNICIPALES. ....	1008

**LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS DECRETOS N° 490, 492, 493, 494, 496, 497, 498, 500, 501, 502, 503, 504, 508**

**RESOLUCIONES MINISTERIALES N° 45 Y 795**

**SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.**

### DECRETOS SINTETIZADOS

N° 491 DEL 09/02/2015 - M.GOB. - ACEPTA RENUNCIA. SR. ANTONIO FEDERICO TITA. ....	1009
N° 505 DEL 09/02/2015 - M.ED.C. Y TEC. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. NORMA BEATRIZ DEL VALLE GARCÍA.....	1009
N° 507 DEL 09/02/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ING. EDUARDO LUCIANO FACUNDO CASTILLO MERCADO.....	1010

**RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA**

N° 107D DEL 06/02/2015 - M.S.P. - BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JOSE RAYMUNDO RODRIGUEZ..... 1010

**RESOLUCIONES MINISTERIAL**

N° 45 DEL 06/02/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - APRUEBA ADDENDA N° 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA. FIRMA BADI S.R.L..... 1011

N° 48 DEL 09/02/2015 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA. PRESUPUESTO EJERCICIO 2.015. CONTENCIÓN DE GASTOS, PROGRAMACIÓN CUOTA COMPROMISO, PAGOS..... 1011

N° 795 DEL 06/10/2014 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL. - APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCION NUEVA COMISARIA EN ANGASTACO- DPTO. SAN CARLOS. .... 1016

**RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA**

N° 794 DEL 06/10/2014 - S.O.P. - RATIFICA DISPOSICIÓN N° 13/14 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDUCACIÓN. OBRA: REFACCIÓN ESCUELA N° 3.161 DE CHICOANA..... 1017

N° 797 DEL 06/10/2014 - S.O.P. - DECLARA FRACASADO PROCESO SELECTIVO DE OBRA: ELECTRIFICACION SOBRE RUTAS PROVINCIALES N° 23 Y N° 36 - PARAJE SANTA MARIA Y CAMPO ALEGRE EN SAN JOSE DE METAN..... 1018

N° 798 DEL 06/10/2014 - S.O.P. - RATIFICA DISPOSICIÓN N° 11/14 DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y CASCO HISTÓRICO. OBRA: REFACCIÓN ELÉCTRICA EN SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL - SALTA. .... 1018

N° 799 DEL 06/10/2014 -S.O.P. - RATIFICA DISPOSICIÓN N° 09/14 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HÍDRICAS Y SANEAMIENTO. OBRA: REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL DEPOSITO DE GOBIERNO UBICADO EN CALLE LIBERTAD N° 12 - SALTA - CAPITAL. .... 1019

N° 800 DEL 06/10/2014 - S.O.P. - APRUEBA POCESO SELECTIVO. OBRA. CONSTRUCCIÓN COMISARIA BARRIO SCALABRIN ORTIZ - SALTA - CAPITAL..... 1020

N° 801 DEL 06/10/2014 -S.O.P. - APRUEBA POCESO SELECTIVO. OBRA. CONSTRUCCIÓN COMISARIA BARRIO DEMOCRACIA - SALTA - CAPITAL. .... 1021

N° 802 DEL 06/10/2014 - S.O.P. - APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANO - 1° ETAPA: QUIRÓFANOS - GENERAL GÜEMES..... 1021

N° 803 DEL 06/10/2014 - S.O.P. - APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL DR. EUGENIO ROMANO V - GUACHIPAS- 1° ETAPA..... 1022

N° 824 DEL 15/10/2014 -S.O.P. - RATIFICA DISPOSICIÓN N° 7/14 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE SALUD. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIO EXISTENTE HOSPITAL DR. OSCAR ACOSTAS - DPTO. ANTA. .... 1022

N° 825 DEL 15/10/2014 -S.O.P. - RATIFICA DISPOSICIÓN N° 13/14 DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y CASCO HISTÓRICO. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN B° MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES Y JUEGOS DE LA SALUD EN B° EL CARMEN - SALTA - CAPITAL..... 1023

N° 826 DEL 15/10/2014 - S.O.P. - RATIFICA DISPOSICIÓN N° 14/14 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDUCACIÓN. OBRA:REFACCION GRAL. ESCUELA N° 4068 DE GENERAL GÜEMES. .... 1024

N° 827 DEL 15/10/2014 - S.O.P. - RATIFICA DISPOSICIÓN N° 14/14 DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICIO PÚBLICOS Y CASCO HISTÓRICO. OBRA: ILUMINACIÓN DE FACHADA DE BASÍLICA MENOR SAN FRANCISCO - SALTA - CAPITAL. .... 1025

N° 834 DEL 15/10/2014 - S.O.P. - APRUEBA PROCESO SELECTIVO. OBRA: CAMINERÍA Y JUEGOS DEPORTIVOS EN CAMPO LA CRUZ - SALTA - CAPITAL..... 1026

**RESOLUCION SINTETIZADA**

N° 100046259 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- N° 67/2015 ..... 1026

N° 100046257 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- N° 66/2015 ..... 1027

N° 100046255 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- N° 1051/2014 ..... 1027

**LICITACION PUBLICA**

N° 100046246 - S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - N° 25/15 ..... 1028

N° 100046245 - S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA - N° 26/15 ..... 1028

**CONCURSO DE PRECIOS**

N° 100046258 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- N° 04/2015 ..... 1029

N° 100046256 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- N° 05/2015 ..... 1029

N° 100046254 - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- N° 06/2015 ..... 1030

#### CONTRATACION DIRECTA

N° 100046244 - DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA- N° 16/2015. .... 1030

N° 100046243 - DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA- N° 15/2015. .... 1031

N° 100046240 - MINISTERIO PUBLICO DE SALTA - EXPTE N° 130-12903/09 ADJUDICACIÓN ..... 1031

#### CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100046250 - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-192181/14-INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L. -INMUEBLE CATASTRO N° 14083- RÍO COLORADO- DPTO. ORÁN ..... 1031

N° 100046249 - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-192193/14-INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L. -INMUEBLE CATASTRO N° 17165- RÍO COLORADO- DPTO. ORÁN ..... 1032

N° 100046248 - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-192199/14-INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L. -INMUEBLE CATASTRO N° 17164- RÍO COLORADO- DPTO. ORÁN ..... 1032

#### DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

N° 100046227 - SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 34-90.581/12- RIO PASAJE O JURAMENTO -INMUEBLE CATASTRO N° 66- FINCA "PARAÍSO EL MULATO" DPTO. ANTA..... 1032

#### AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100046222 - CITACIÓN ADMINISTRATIVA REGULARIZACIÓN DOMINIAL - COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA - CHICOANA..... 1033

N° 100046221 - CITACIÓN ADMINISTRATIVA REGULARIZACIÓN DOMINIAL - COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA - LOS TOLDOS ..... 1033

N° 100046220 - CITACIÓN ADMINISTRATIVA REGULARIZACIÓN DOMINIAL - COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA - CIUDAD DE AGUARAY - DPTO. SAN MARTÍN..... 1034

## SECCION JUDICIAL

#### EDICTO DE MINA

N° 100046100 - TASU 01 - EXPTE. N° 21318 . LUGAR: TACA TACA, DPTO. LOS ANDES ..... 1038

#### SUCESORIO

N° 100046260 - LIZARRAGA, ANA MARIA -EXPTE. N° 475039/14- ..... 1038

N° 100046253 - MEDINA, LUIS ROGER Y GELATTI, ANTONIA OLGA -EXPTE. N° 22729/13- TARTAGAL ..... 1038

N° 100046252 - TORRICO FORTUNATA- TORRICO JOSÉ -EXPTE. N° 23459/14- TARTAGAL ..... 1039

N° 100046251 - DIAZ JUAN MANUEL EXPTE N° 336/13 - CAFAYATE ..... 1039

N° 100046235 - RIVADEO MARTIN; MORILLO, SOFÍA- EXPTE. N° 17631/14- SAN JOSÉ DE METÁN ..... 1039

N° 100046232 - KOEHLE, OSCAR- MERCADO, DELFINA CATALINA EXPTE. N° 493.979/14 ..... 1039

N° 100046226 - CRUZ AGUSTIN - DIAZ JULIA LILIANA EXPTE N° 21.814/14 TARTAGAL..... 1039

N° 100046225 - MORALES ORTEGA ANGEL ARIEL EXPTE N° 2-471292/14..... 1040

N° 100046217 - LIZARRAGA, DOMINGA EXPTE N° 1-475.047/14 ..... 1040

N° 100046213 - OJEDA, BEATRIZ GLADYS - EXPTE. N° 489.281/14..... 1040

N° 100046204 - GEREZ RAMON MODESTO - EXPTE. N° 17379/14SAN JOSE DE METÁN..... 1040

N° 100046202 - ZIGARÁN, ANTONIA; CARABAJAL, FELIPE SANTIAGO - EXPTE. N° 15364/12 - SAN JOSÉ DE METÁN..... 1041

N° 100046201 - LOPEZ LOPEZ, ISABEL MARÍA - EXPTE. N° 483.005/14 ..... 1041

N° 400005881 - NALLIM, CARLOS MARIO - EXPTE. N° 486.427/14 ..... 1041

N° 400005880 - DIAZ, RAUL ESTEBAN - EXPTE. N° 448.954/14 ..... 1041

N° 400005879 - RAMIREZ, JUSTINO - EXPTE. N° 2-473810/14..... 1041

N° 400005878 - TOLABA, JUAN - EXPTE. N° 490388/14..... 1042

N° 400005877 - PANIQUE MIGUEL ANGEL SANTO; AJALLA ISABEL - EXPTE. N° 485349/14 ..... 1042

N° 400005875 - FLORES PEREZ DE SILVIA - EXPTE. N° 476149/14 ..... 1042

N° 400005870 - VILLA, VICTORINO - EXPTE. N° 2-494.904/14..... 1042

N° 400005867 - NAVOR MEDINA - CISNEROS NEMESIA - EXPTE. N° 1-473.688/14 ..... 1043

N° 400005866 - APAZA, JUAN ANTONIO Y APAZA ELISA SALVADORA - EXPTE. N° 489003/14 ..... 1043

**REMATE JUDICIAL**

N° 400005873 - RUBEN C.D. CACHARANI - JUICIO EXPTE. N° 30.711//12..... 1043  
 N° 400005871 - FABIANA SOLEDAD PALACIOS, EXPTE. N° 66354/092) EXPTE. N° 15629/12 ..... 1044

**POSESION VEINTEAÑAL**

N° 100046212 - GALVAGNO, ANTONIO RICARDO C/FIGUEROA DE ARIAS, MARIA TERESA Y  
 OTROS - EXPTE. N° EXC 668/13 CONCURSO CIVIL O PREVENTIVO ..... 1044

**CONCURSO CIVIL O PREVENTIVO**

N° 400005868 - FERNANDO OSCAR DELLIPONTI - EXPTE. N° 491.003/14 ..... 1045  
 N° 400005857 - JUÁREZ, EDUARDO OSCAR - EXPTE. N° 484269/14 ..... 1045

**SECCION COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100046247 - DEL PORTILLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ..... 1045

**AVISO COMERCIAL**

N° 100046239 - CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A. - OBLIGACIONES NEGOCIABLES..... 1047

**SECCION GENERAL****ASAMBLEA CIVIL**

N° 100046242 - ASOCIACION AMIGOS DEL ARBOL, BOSQUES Y PARQUES NACIONALES  
 P/ 07-03-2015- ..... 1048  
 N° 100046238 - CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS YPF "MARTIN MIGUEL DE GÜEMES"  
 P/12-03-2015-TARTAGAL ..... 1048

**FE DE ERRATAS**

N° 100046241 - DE LA EDICION N° 19485 DE FECHA 19-02-2015 - SECCION ADM. - AVISO  
 ADM. PAG. N° 969 Y 970 ..... 1049

**RECAUDACION**

N° 100046261 - CASA CENTRAL DEL DIA 19/02/2015 ..... 1049  
 N° 400005882 - CIUDAD JUDICIAL DEL DIA 19/02/2015 ..... 1049

**SECCION ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

09 de Febrero 2015

**DECRETO N° 490****MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

Expediente N° 372-255164/14-0

VISTO el Decreto N° 893/14 de fecha 31  
de marzo de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento legal se aprobó el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), Dr. Rubén Fortuny, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Sra. Daniela Hortensia Gallo;

Que atento a la necesidad de seguir contando con los servicios que la Sra. Gallo presta en la referenciada Unidad de Coordinación, resulta procedente realizar la prórroga del respectivo contrato;

Que en tal sentido se instrumentó y suscribió la respectiva addenda, la que contiene la prórroga consignada precedentemente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre. Ar.), Dr. Rubén Fortuny, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Sra. Daniela Hortensia Gallo, D.N.I. N° 28.262.257, aprobado mediante Decreto N° 893/14, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios de la Sra. Daniela Hortensia Gallo, que por el presente se prorroga con vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, la que como anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al curso de acción correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Simón Padrós**

**09 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 492**

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
Expediente N° 0080235 - 283593/2014-0.**

**VISTO** el expediente N° 0080235 - 283593/2014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Federico Damián Castillo, D.N.I. N° 30.967.274 y la aprobación de la Addenda al mismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Espeche se desempeña, realizando tareas de Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria de la Localidad de Cerrillos;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de Enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3718/09;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorándum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Federico Damián Castillo, DNI N° 30.967.274, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria de Cerrillos, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

**ARTICULO 2°.-** Apruébase la Addenda al

Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3718/09, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Federico Damián Castillo, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTICULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - CALLETTI- SIMON PADROS**

09 de Febrero 2015

**DECRETO N° 493**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Expediente N° 372-255197/14-0**

**VISTO** el Decreto N° 888/14 de fecha 31 de marzo de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento legal se aprobó el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), Dr. Rubén Fortuny, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Sra. María Soledad Brizuela;

Que atento a la necesidad de seguir contando con los servicios que la Sra. Brizuela presta en la referenciada Unidad de Coordinación, resulta procedente realizar la prórroga del respectivo contrato;

Que en tal sentido se instrumentó y suscribió la respectiva addenda, la que contiene la prórroga consignada precedentemente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), Dr. Rubén Fortuny, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Sra. María Soledad Brizuela, D.N.I. N° 33.539.661, aprobado mediante Decreto N° 888/14, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios de la Sra. María Soledad Brizuela, que por el presente se prorroga con vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, la que como anexoforma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al curso de acción correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2015.

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**URTUBEY – Parodi – Simón Padrós**

09 de Febrero 2015

**DECRETO N° 494**

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
Expediente N° 0080235 - 283752/2014-0.**

**VISTO** el expediente N° 0080235 - 283752/2014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Luis Alfredo Zambrano, D.N.I. N° 33.372.305 y la aprobación de la Addenda al mismo;



**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Zambrano se desempeña, realizando tareas de Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de Iruya;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de Enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 4409/11;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorándum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Luis Alfredo Zambrano, D.N.I. N° 33.372.305, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de Iruya, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 4409/11, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Luis Alfredo Zambrano, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTICULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

**09 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 495**

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y  
TECNOLOGIA  
Expediente N° 0120148-268440/2014-0**

**VISTO** la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 y la Ley N° 7694, mediante las cuales se atribuye al Gobierno Provincial la responsabilidad de organizar y supervisar el Sistema Educativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Salta garantizar la igualdad de oportunidades en la carrera docente y la mejora de la Calidad Educativa según lo establece la Ley de Educación Técnico Profesional en sus artículos 29 y 30;

Que la mencionada normativa en su artículo 29 dispone que, "el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología concertará en el Consejo Federal de Cultura y Educación la implementación de programas federales de formación continua que aseguren resultados igualmente calificados para todas las especialidades, que actualicen la

formación de los equipos directivos, y docentes de las instituciones de educación técnico profesional, y que promuevan la pertinencia social, educativa y productiva de dichas instituciones”;

Que, por otra parte, en su artículo 30 establece que el “Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología concertará en el Consejo Federal de Cultura y Educación la implementación de modalidades para que: i) los profesionales de nivel superior universitario o no universitario egresados en campos afines a las diferentes ofertas de educación técnico profesional, puedan realizar estudios pedagógicos —en instituciones de educación superior universitaria o no universitaria— que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente; ii) los egresados de carreras técnico profesionales de nivel medio que se desempeñen en instituciones del mismo nivel, reciban actualización técnico científica y formación pedagógica, que califiquen su carrera docente”;

Que, atento a lo expresado anteriormente, es una de las prioridades de la política educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología garantizar la jerarquización y especialización de la profesión en el marco de una educación inclusiva que atienda la diversidad y procure la Calidad Educativa de la Educación Técnico Profesional;

Que para garantizar y asegurar una educación de calidad, comprometida con la realidad de la Provincia es necesario dotar de un soporte técnico - pedagógico a los servicios públicos de gestión estatal;

Que conforme lo previsto en el Artículo 106° de la Ley N° 7546, entre sus competencias la cartera Educativa tiene a su cargo reglamentar el régimen de concurso y valoración de antecedentes y oposición para la provisión de los cargos docentes, administrativos, directivos y de supervisión propios de la actividad profesional de los educadores;

Que los Artículos 26° y 27° de la Ley N° 6830 establecen que los ascensos, en cada nivel y modalidad de la enseñanza, se harán por concurso de título, antecedentes y oposición, cuando así lo resuelva el Ministro de Educación y siempre que el personal reúna los requisitos detallados en el Artículo 28° del mismo cuerpo legal;

Que en dicho contexto y a fin de propender a la cobertura de vacancias en los cargos de Vicedirector dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, deviene oportuno establecer un régimen para convocar a concurso y cubrir los mismos emitiendo al efecto la reglamentación pertinente, que garantice un proceso adecuado y objetivo;

Que la cobertura de tales cargos reviste una importancia trascendental en virtud de la tarea que cumple el Vicedirector dentro de las instituciones educativas, por lo que debe asegurarse una selección transparente a fin de que accedan a los mismos los docentes mejor preparados, con identidad, idoneidad y autonomía profesional, comprometidos con la cultura, la sociedad contemporánea, con el principio de la igualdad, la tolerancia y respeto por la diversidad cultural que el servicio educativo que imparte éste Ministerio debe garantizar;

Que asimismo, la convocatoria a concurso de cargos de Vicedirectores garantiza al docente el acceso a cargos de mayor jerarquía y la posibilidad de crecer profesionalmente, lo cual implica en definitiva asegurar el respeto a la carrera docente dentro de los estamentos previstos en su escalafón;

Que al efecto han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, la Dirección General de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que han sido consultadas las asociaciones gremiales y sindicales y otros actores del sector docente;

Que en consecuencia, corresponde emitir el pertinente instrumento legal mediante el cual se apruebe el Régimen de Convocatoria a Concurso para la cobertura de los cargos de Vicedirectores vacantes en la Dirección General de Educación Técnico Profesional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Régimen de Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes

tes y Oposición para la cobertura de los cargos de Vicedirector vacantes en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, que como Anexo I integra el presente, en mérito a los considerandos precedentemente expuestos.-

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que la organización y sustanciación de los concursos, se llevará a cabo con los procedimientos y a través de los órganos que se explicitan en el Anexo II.-

**ARTÍCULO 3°.-** Establézcase que la sustanciación de los concursos se efectuará por Especialidad: I) Administración y Gestión; II) Producción y Gestión Artesanal III) Confeccionista de Indumentaria; IV) Gestión y Producción Textil, en Artesanía y en Gastronomía; V) Aeronáutica; VI) Agropecuaria; VII) Automotores; VIII) Construcción; IX) Electromecánica; X) Electrónica; XI) Informática; XII) Industria de Procesos; XIII) Química; XIV) Tecnología de los Alimentos; que se explicitan en el Anexo I.-

**ARTÍCULO 4°.-** Determinase que las pruebas de oposición estarán a cargo del Jurado que designe el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a tal efecto.-

**ARTÍCULO 5°.-** Déjase establecido que las designaciones que se efectúen como consecuencia de la presente convocatoria otorgarán a los seleccionados el carácter titular. -

**ARTÍCULO 6°.-** Establézcase que el orden de méritos definitivo emitido por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina tendrá una validez de dos años a partir de su emisión, para su consideración ante vacantes producidas en el cargo concursado.-

**ARTÍCULO 7°.-** Facúltase a la Secretaría de Gestión Educativa a resolver toda situación operativa no contemplada en la reglamentación, a fin de dar acabado cumplimiento a las convocatorias que en adelante se realicen.-

**ARTÍCULO 8°.-** Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 9°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario Generalice la Gobernación.-

**ARTÍCULO 10°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – DibAshur – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**09 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 496**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**Expediente N° 0080235 - 283634/2014-0.**

**VISTO** el expediente N° 0080235 - 283634/2014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Sarita Fátima Bartolelli, D.N.I. N° 23.275.098, y la aprobación de la Addenda al mismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Bartolelli se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad Seclantás;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de Enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 212/11;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contravenga las disposiciones legales establecidas en los Decretos Nº 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley Nº 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Sarita Fátima Bartolelli, D.N.I. 23.275.098, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de Seclantás. desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 212/11, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Sarita Fátima Bartolelli, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTICULO 3º** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

**09 de Febrero 2015**

**DECRETO Nº 497**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**Expediente Nº Nº 372-255175/14-0**

**VISTO** el Decreto Nº 895/14 de fecha 31 de marzo de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento legal se aprobó el Contrato de Locación de Servicios entre el Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), Dr. Rubén Fortuny, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Dr. Dardo Heber Rodas;

Que atento a la necesidad de seguir contando con los servicios que el Dr. Rodas presta en la referenciada Unidad de Coordinación, resulta procedente realizar la prórroga del respectivo contrato;

Que en tal sentido se instrumentó y suscribió la respectiva adenda, la que contiene la prórroga consignada precedentemente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), Dr. Rubén Fortuny. dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Dr. Dardo Heber Rodas, D.N.I. Nº 31.193.356, aprobado mediante Decreto Nº 895/14. desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase la Adenda al Contrato de Locación de Servicios del Dr. Dardo Heber Rodas, la que como anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al curso de acción correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**URTUBEY – Parodi – Simón Padrós**

---

09 de Febrero 2015

**DECRETO N° 498**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Expediente N° N° 0080235 - 284651/2014-0.**

**VISTO** el expediente N° 0080235 - 284651/2014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Saturnina Bruno de Ahrens, D.N.I. N° 5.982.550 y la aprobación de la Addenda al mismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Bruno de Ahrens se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de Colonia Santa Rosa;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1º de Enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 495/10;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorándum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y

4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. SATURNINA BRUNO DE AHRENS, DNI N° 5.982.550, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de Colonia Santa Rosa, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 495/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Saturnina Bruno de Ahrens, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTICULO 3º** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

---

09 de Febrero 2015

**DECRETO N° 499**

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**Expediente N° N° 0120102-277667-2013-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un cargo de Peón General, en la Escuela de Educación Técnica N° 3122 "General Martín Miguel de Güemes"

de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado establecimiento educativo cuenta con un tambo y maquinarias de última generación con una producción lechera durante todo el año, por lo que se hace necesario proceder con la creación de un cargo de Peón General para atender dicha demanda;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa sugieren dar continuidad a lo gestionado en el marco del Decreto N° 4569/10;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y el Departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se derivan y a tal efecto adjunta la imputación pertinente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que el presente trámite, no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado, para el ejercicio vigente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase, la creación de un (1) cargo de Peón General, en la Escuela de Educación Técnica N° 3122 "General Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal, en mérito a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**URTUBEY – DibAshur – Simón Padrós**

**09 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 500**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Expediente N° N° 0080235 - 283574/2014-0.**

**VISTO** el expediente N° 0080235 - 283574/2014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Celeste Corimayo, D.N.I. N° 31.062.817 y la aprobación de la Addenda al mismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Corimayo se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de Cerrillos;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fue-

ra aprobado por Decreto N° 3718/09;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorándum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se encuadra legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la LeyN° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. MARÍA CELESTE CORIMAYO, D.N.I. N° 31.062.817, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de Cerrillos, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3718/09, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Celeste Corimayo, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTICULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el

Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

09 de Febrero 2015

**DECRETO N° 501**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
Expediente N° 372-255 190/14-0**

**VISTO** el Decreto N° 872/14 de fecha 31 de marzo de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento legal se aprobó el Contrato de Locación de Servicios entre el Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), Dr. Rubén Fortuny, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Dr. Rodrigo Fernando Catacata;

Que atento a la necesidad de seguir contando con los servicios que el Dr. Catacata presta en la referenciada Unidad de Coordinación, resulta procedente realizar la prórroga del respectivo contrato;

Que en tal sentido se instrumentó y suscribió la respectiva adencla, la que contiene la prórroga consignada precedentemente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Prorrogase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), Dr. Rubén Fortuny, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Dr. Rodrigo Fernando Catacata, D.N.I. N° 30.637.213, aprobado mediante Decreto N° 872/14, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Adenda al Contrato de Locación de Servicios Rodrigo Fernando Catacata, la que como anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al curso de acción correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Parodi – Simón Padrós**

**09 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 502**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**Expediente N° 0080235 - 283556/2014-0.**

**VISTO** el expediente N° 0080235 - 283556/2014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Dra. Rosana Marlene Espeche, D.N.I. N° 23.896.093 y la aprobación de la Adenda al mismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Espeche se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio Capital, Complejo Nicolás Vitale B° El Tribuno;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de Enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera

aprobado por Decreto N° 2278/11;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorándum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Dra. Rosana Marlene Espeche, DNI N° 23.896.093, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio Capital, Complejo Nicolás Vitale B° El Tribuno, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2278/11, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Dra. Rosana Marlene Espeche, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTICULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente. -

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el



Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

**09 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 503**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**Expediente N° 372-255158/14-0**

**VISTO** el Decreto N° 874/14 de fecha 31 de marzo de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento legal se aprobó el Contrato de Locación de Servicios entre el Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), Dr. Rubén Fortuny, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Arq. Jimena Elize Morales;

Que atento a la necesidad de seguir contando con los servicios que la Arq. Morales presta en la referenciada Unidad de Coordinación, resulta procedente realizar la prórroga del respectivo contrato;

Que en tal sentido se instrumentó y suscribió la respectiva addenda, la que contiene la prórroga consignada precedentemente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), Dr. Rubén Fortuny, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Arq. Jimena Elize Morales, D.N.I. N° 34.242.406,

aprobado mediante Decreto N° 874/14, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios de la Arq. Jimena Elize Morales, la que como anexo forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al curso de acción correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Parodi – Simón Padrós**

**09 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 504**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**Expediente N° 0080235 - 1406/2015-0.**

**VISTO** el expediente N° 0080235 - 1406/2015-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Cecilia Chámale, D.N.I. N° 28.634.853 y la aprobación de la Addenda al mismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Chámale se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario del Municipio Rosario de Lerma;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de Enero de 2.015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto Nº 669/13;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorándum Nº 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos Nº 515/00, 810/01, 2.567/08, 2.769/08 y 4.955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley Nº 6.838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Cecilia Chámale, D.N.I. Nº 28.634.853, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario del Municipio Rosario de Lerma, desde el 01-01-2.015 y hasta el 31-12-2.015.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 669/13, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Cecilia Chámale, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTICULO 3º** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

**09 de Febrero 2015**

**DECRETO Nº 506**

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
Expediente Nº 01-23672/2015-0**

**VISTO** la Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias dispuesta mediante Decreto Nº 3129/14, modificado por sus similares Nros. 132/15, 201/15 y 289/15 y el informe recibido por el Tribunal Electoral de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Nº 3129/14, se convocó a Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, detallando en su Anexo I la nómina de los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales vigentes con sus correspondientes sistemas electorales;

Que posteriormente se dictaron los Decretos Nros. 132/15, 201/15 y 289/15 modificando parcialmente el Anexo I del Decreto Nº 3129/14, incorporando al mismo los Partidos y Agrupaciones Municipales que obtuvieron posteriormente su personería jurídico - política;

Que en fecha 3 de febrero de 2015, el Tribunal Electoral de la Provincia informa que la Agrupación Municipal «Agrupación Bicentenario», obtuvo el reconocimiento de su personería jurídico—política en el ámbito provincial, mediante Resolución contenida en el Acta del Tribunal Electoral de la Provincia Nº 6402;

Que según lo establecido en el artículo 11 inc 4) de la Ley 7697, la convocatoria debe contener la indicación de los sistemas electorales de cada partido y agrupación municipal con personería vigente, por lo que corresponde disponer la modificación parcial del Anexo I del Decreto

N° 3129/14, según se expresa en la parte resolutive del presente Decreto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase parcialmente el Anexo I del Decreto N° 3129/14, agregándose al final del mismo lo siguiente:

b) Agrupaciones Municipales 46.- "AGRUPACIÓN BICENTENARIO" Ámbito de Actuación: Municipio Salta Carta Orgánica No establece el régimen electoral para elegir candidato a cargos públicos provinciales y municipales

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Sylvester – Simón Padrós**

09 de Febrero 2015

**DECRETO N° 508**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Expediente N° 0080235 - 283615/2014-0.

**VISTO** el expediente N° 0080235 - 283615/2014-0, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Pamela Verónica Guzmán, D.N.I. N° 27.973.042 y la aprobación de la Addenda al mismo;

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Guzmán se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de El Bordo;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2015;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 2541/12;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos realizó la evaluación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por el Memorandum N° 01/14 del señor Gobernador;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 810/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08 y se encuadra legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. PAMELA VERÓNICA GUZMÁN, DNI N° 27.973.042, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de El Bordo, desde el 01-01-2015 y hasta el 31-12-2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 2541/12, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Pamela Verónica Guzmán, la que como ANEXO forma parte del presente.-

**ARTICULO 3°** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO,5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese-

**URTUBEY – Calletti – Simón Padrós**

**09 de Febrero 2015**

**DECRETO N° 509**

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
Expediente N° 30144-6715/2015**

**VISTO** la Declaración N° 014/014 del Concejo Deliberante del Municipio de Aguaray de fecha 30 de septiembre de 2014, y la iniciativa en los mismos términos del señor Intendente del referido municipio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Deliberante del Municipio de Aguaray, mediante la declaración de referencia, estableció la necesidad de convocar a una Convención Municipal a los fines de elegir convencionales a efectos de dictar la carta orgánica para dicha comuna, en los términos del artículo 174 y cc de la Constitución Provincial;

Que en esa inteligencia, corresponde convocar a una Convención Municipal en igual número que los concejales, es decir, de siete miembros, los que serán elegidos por el sistema de representación proporcional previsto para elección de Diputados, establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6444 y modificatorias;

Que en consecuencia cabe dictar el pertinente Decreto de Convocatoria con encuadre en el Régimen Electoral de la Provincia de Salta (art. 30), realizando los comicios el mismo día en que se llevarán a cabo las elecciones generales ya convocadas mediante Decreto N° 3127/14 para el día domingo 17 de mayo de 2015;

Que no obstante ello, cabe aclarar que, la Ley N° 7697 de Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias establece de manera imperativa en su artículo 1° los candidatos a cargos públicos electivos que las fuerzas políticas tienen

el deber de seleccionar mediante el sistema que la propia ley instituye. Solamente refiere la ley a aquellos cargos públicos electivos cuyos mandatos se renuevan periódicamente;

Que las previsiones de la mencionada ley son de orden público y se aplicarán a las fuerzas políticas que intervengan en la elección de autoridades provinciales y municipales (art. 53); es así que dentro de los cargos enumerados no figuran los convencionales constituyentes tanto provinciales como municipales, habida cuenta que no se renuevan periódicamente, por lo tanto la forma y modo de postulación ha quedado reservado exclusivamente dentro de las facultades autónomas de las fuerzas políticas;

Que merced a lo expresado las diversas fuerzas políticas conforme a sus normas partidarias y con ámbito de actuación en el Municipio de Aguaray, son las que determinarán la forma de postulación de los candidatos, cuya oferta electoral pondrán a consideración de los vecinos del municipio, prescindiendo en lo correspondiente a la postulación, de la Ley de Primarias. Sin perjuicio de ello, será de aplicación en todas las mesas receptoras de votos las nuevas tecnologías y voto con boleta electrónica (art. 34 y cc de la Ley N° 7697 y Ley N° 7730);

Que el Poder Ejecutivo Provincial tiene la facultad expresa de convocar a elecciones según lo dispone el artículo 144 inc. 10) de la Constitución Provincial y el artículo 30 de la Ley N2 6444 y modificatorias;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocase al cuerpo electoral del Municipio de Aguaray para el día domingo 17 de mayo de 2015 a fin de elegir a siete (7) Convencionales Municipales, conforme a los artículos 172, 174 y concordantes de la Constitución Provincial, y artículo 20 y concordantes de la Ley N° 6444 y modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.-** Para la elección de los Convencionales Municipales se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 6444 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.-** Serán de aplicación en

todas las mesas receptoras de votos las nuevas tecnologías y voto con boleta electrónica.

**ARTÍCULO 4°.-** El acto eleccionario se iniciará el domingo 17 de mayo de 2015 a horas 08.00 y finalizará a horas 18.00 del mismo día, conforme a lo establecido en los artículos 77, 94 y concordantes de la Ley N° 6444 y modificatorias.

**ARTÍCULO 5°.-** Invitase a los señores Convencionales Constituyentes electos a fin de que resuelvan la fecha en la que se reunirán a los efectos de determinar la validez de sus títulos y recibir el juramento a los mismos en el acto de incorporación, debiendo la Convención finalizar su cometido dentro de los sesenta (60) días de su instalación, pudiendo ésta por dos terceras (2/3) partes prorrogarlas por treinta (30) días como máximo, conforme al artículo 20 de la Ley N° 6444 y modificatorias.

**ARTÍCULO 6°.-** Los partidos políticos, frentes electorales y agrupaciones municipales con ámbito de actuación en el Municipio de Aguaray postularán en el marco de su autonomía política conforme a sus normas internas los candidatos a Convencionales Municipales.

**ARTÍCULO 7°.-** La lista de candidatos públicamente proclamados a Convencionales Municipales se deberá registrar ante el Tribunal Electoral hasta cincuenta (50) días antes del acto eleccionario.

**ARTÍCULO 8°.-** Dése al presente decreto adecuada publicidad con arreglo a lo previsto por la Ley N° 6444 y modificatorias.

**ARTÍCULO 9°.-** Hágase conocer el presente decreto al Ministerio de Interior y Transporte de la Nación y al Tribunal Electoral de la Provincia.

**ARTÍCULO 10°.-** El gasto que demande la presente convocatoria se imputará a las partidas correspondientes al presupuesto general de la provincia, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 11°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 12°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Sylvester – Simón Padrós

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

09 de Febrero 2015

### DECRETO N° 491

MINISTERIO DE GOBIERNO  
Expediente N° 292-101390/14

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el señor ANTONIO FEDERICO TITA, D.N.I. N 27.571.125, al cargo de Jefe de Programa Fotografía (Fuera de Escalafón), con remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 2, en la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Gobierno, con vigencia al 01 de junio de 2014.

**ARTÍCULO 2°.-** Con igual vigencia, acéptase la renuncia presentada por el señor ANTONIO FEDERICO TITA, D.N.I. N ° 9 27.571.125, al cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Profesional Intermedio, Función Jerárquica II de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Sylvester – Simón Padrós

09 de Febrero 2015

### DECRETO N° 505

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y  
TECNOLOGIA  
Expediente N° 0120046-230123/2014-0

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrógase la designación de la Sra. Norma Beatriz del Valle García, CUIL Nº 27-23653151-7, en carácter de personal temporario para continuar desempeñando funciones de Ordenanza en la Dirección General de Educación Superior, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 12/11/14 y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Servicios Generales - Subgrupo 2. en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación. Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación. Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – DibAshur – Simón Padrós**

**09 de Febrero 2015**

**DECRETO Nº 507**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**Expediente Nº 0110033-124542/2012-6**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Ing. EDUARDO LUCIANO FACUNDO CASTILLO MERCADO, DNI Nº 30.635.612, en la Dirección de Vialidad de Salta, con una remuneración equivalente a: Ayudante Profesional, Clase XVII (diecisiete) del Estatuto Escalafón Único para los Agentes Viales Provinciales, a partir del día 15 de diciembre de 2014, y por el término de 5 (cinco) meses.-

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida, presupuestaria pertinente de la Dirección de Vialidad de Salta- Ejercicio 2015.-

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Simón Padrós**

**RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA**

**06 de Febrero 2015**

**Resolución Nº 107 D**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Expediente Nº 0100179-3.297/2014-0.**

**EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Aceptar con vigencia al 1 de Abril de 2014, la renuncia presentada por el Señor. JOSÉ RAYMUNDO RODRÍGUEZ, DNI Nº 05.409.562, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01217 de fecha 25 de Febrero de 2014, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI- Salta, al Cargo: Personal de Servicios Generales - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo: 1 - Nº de Orden 131, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera - Ministerio de Salud Pública, Decreto Nº 1034/96.

**ARTICULO 2º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y .archivar.

**Villa Nougés**

**RESOLUCIONES MINISTERIALES****EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

06 de Febrero 2015

Resolución N° 45

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
Expediente N° 0110272-100597/2012-11.**

**VISTO** la adenda N° 1 al contrato de servicios de consultaría celebrada en fecha 17 de Noviembre de 2014, entre la Subsecretaría de Financiamiento y la firma BADI S.R.L.;

**CONSIDERANDO:**

Que la addenda antes mencionada tiene por objeto modificar el Anexo al Acta de Negociación integrante del contrato de servicios de consultaría suscripto en fecha 9 de octubre de 2013, aprobado por Resolución de este ministerio N° 25/14, para llevar a cabo los servicios de consultaría denominados "Creación del Centro Tecnológico de Gestión de la Información y Plataforma Integrada de Aplicaciones y Servicios en la Municipalidad de la Ciudad de Salta", proyecto "P.I.A.S. Plataforma Integrada de Aplicaciones y Servicios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta", préstamo BID 1855/OC-AR;

Que a fs. 1 obra nota del Subsecretario de Tecnología de la Municipalidad de la Ciudad de Salta por la cual da pleno acuerdo al pedido de la consultora para considerar los cambios plasmado en el proyecto de addenda;

Que a fs. 11 obra constancia de la No Objeción, de la Unidad Ejecutora Central del Programa, a la modificación del contrato sugerida y acordada;

Que el Programa Jurídico de la Subsecretaría de Financiamiento ha emitido un dictamen legal favorable;

Que la addenda suscripta no modifica los objetivos del proyecto ni aumenta el monto del contrato;

Por ello,

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la addenda N° 1 al contrato de servicios de consultaría celebrada en fecha 17 de Noviembre de 2014, entre la Subsecretaría de Financiamiento y la firma BADI S.R.L. que tiene por objeto modificar el Anexo al Acta de Negociación integrante del contrato de servicios de consultaría, suscripto en fecha 9 de octubre de 2013, aprobado por Resolución de este ministerio N° 25/14, para llevar a cabo los servicios de consultaría denominados "Creación del Centro Tecnológico de Gestión de la Información y Plataforma Integrada de Aplicaciones y Servicios en la Municipalidad de la Ciudad de Salta", proyecto "P.I.A.S. Plataforma Integrada de Aplicaciones y Sevicios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta", préstamo BID 1855/OC-AR.

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar, publicar y archivar.

Parodi

09 de Febrero 2015

Resolución N° 48

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO  
Expediente N° 11 -21.078/15**

**VISTO** la necesidad de efectuar la programación de la ejecución física y financiera correspondiente al Presupuesto Ejercicio 2.015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 38 de la Ley N° 7.860 de Presupuesto Ejercicio 2.015 dispone que, "A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía,

Infraestructura y Servicios Públicos, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida Presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.”;

Que la Ley N° 6.838, que regula el Sistema de Contrataciones de nuestra Provincia, en su artículo 4° establece que cada entidad elaborará, a través de su respectiva unidad operativa, su programa de contrataciones, sobre la base de las partidas presupuestarias habilitadas y los recursos financieros disponibles, con arreglo a la políticas fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que resulta necesario y conveniente, en virtud de su incidencia financiera, que en forma previa a iniciar toda contratación cuyo monto supere los \$35.000, se requiera autorización ante la Secretaría de Finanzas, proponiendo las condiciones de pago, a efecto de su evaluación en el marco de la situación financiera integral de la hacienda pública provincial. A su vez si la contratación se refiere a la adquisición de Bienes de Uso, corresponderá gestionar ante dicha Secretaría la citada autorización cuando el monto supere \$5.000;

Que en lo referido a los incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias, se considera oportuno establecer, satisfaciendo un principio de prudencia, una economía presupuestaria de un 5%, razón por la cual la programación de los compromisos de estos rubros no podrá superar el 95% del crédito asignado por Ley de Presupuesto Ejercicio 2.015, salvo en casos donde se trate de gastos con fondos de afectación específica y se haya recibido el pertinente recurso o se disponga de confirmación fehaciente de su ingreso;

Que a los efectos de una concordante ejecución de los gastos respecto a la percepción de los recursos y a efecto de compatibilizar la Asignación de Cuota Compromiso con la Programación Financiera, en los incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias, se considera oportuno aplicar, una vez deducido el 5% citado en párrafo anterior, un 25% de reserva mensual durante el 1° Cuatrimestre del Ejercicio 2.015;

Que al descentralizarse los créditos presupuestarios en los diversos cursos de acción habilitados para el Ejercicio 2.015, se posibilita a los jefes de cada unidad ejecutora, que efectivamente gerencien los recursos reales y financieros que les son asignados para el cumplimiento de la producción de bienes y servicios, con la debida intervención del respectivo Servicio Administrativo Financiero (SAF);

Que esta metodología asegurará a la administración gubernamental el manejo ordenado de las finanzas públicas y posibilitará operar con superávit presupuestario y previsibilidad en su accionar económico y financiero, elementos éstos de innegable imprescindibilidad para llevar a cabo el programa de gobierno, en su carácter de órgano administrador al servicio de la ciudadanía de nuestra Provincia;

Que a efecto de la Asignación de Cuota Compromiso Mensual deben establecerse medidas conducentes a asegurar la cancelación de gastos por pagos centralizados;

Que resulta necesario establecer la periodicidad con la que debe informarse el avance de las Metas e Indicadores de Gestión, Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e indicadores Tributarios, aprobados por el artículo 33 de la Ley 7.860 de Presupuesto Ejercicio 2.015, en Anexos I, II, III y IV respectivamente;

Que conforme las pautas establecidas en las Resoluciones Nos 211/12 y 212/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, es conveniente prorrogar su aplicación hasta tanto se emita otra normativa que la modifique, reemplace o deje sin efecto;

Por ello;

#### **EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

#### **CONTENCIÓN DE GASTOS**

**ARTICULO 1°:** Disponer que la programación de gastos, que por este instrumento en lo referente a los incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias, deberá contener una economía anual del 5%, razón por



la cual se aceptará un nivel máximo de compromisos del orden del 95% de la partida asignada vigente. Tal limitación no regirá para los gastos a realizarse con fondos afectados, quedando su ejecución supeditada a la previa percepción de los recursos que los financian o confirmación fehaciente de su recepción.

#### **PROGRAMACIÓN CUOTA COMPROMISO**

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que, con tres días hábiles de anticipación al cierre de cada mes, cada SAF deberá presentar a la Oficina Provincial de Presupuesto la programación de las Cuotas Compromiso que requieran para el mes inmediato siguiente.

En función de su análisis y de los lineamientos y directivas aplicables al respecto, la oficina Provincial de Presupuesto, en forma conjunta con Tesorería General de la Provincia, presentarán la propuesta a la Secretaría de Finanzas para su evaluación, eventual modificación y posterior aprobación.

El primer día hábil de cada mes será utilizado por el Órgano Rector de Presupuesto, a efecto de realizar el análisis y los cálculos para la carga de las Cuotas Compromiso Iniciales correspondientes, razón por la cual los SAF no podrán realizar en el día mencionado, operaciones con incidencia presupuestaria correspondientes al mes que se inicia.

Las Cuotas Compromiso mensuales revisten carácter de no acumulativas, por lo que se eliminarán aquellas disponibles del mes anterior, el día en que se asigna la cuota inicial.

Asimismo deberán reservarse los montos fijos para la cancelación de los pagos centralizados determinados mensualmente conforme a lo establecido en artículo 8° de la presente y en función a lo solicitado por cada organismo responsable de su imputación.

Una vez deducido el 5% mencionado en artículo 1° del presente instrumento, a la doceava parte se le deberá aplicar una reserva del 25% en los incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias durante el 1° Cuatrimestre del año 2.015.

Posteriormente a la deducción de los conceptos mencionados precedentemente respecto a la economía anual del 5 %, reserva del 25% sobre la doceava parte durante el 1° Cuatrimestre y reserva de los montos fijos para la cancelación de los pagos centralizados, se aplicarán aquellas restricciones que surjan por aplicación de lo previsto en artículos 10 y 15 del Decreto N° 286/15

referidas a las compensaciones de pagos centralizados y a la percepción de recursos propios y su rendición.

La liberación de Cuota Compromiso para la imputación de los pagos centralizados, será efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en el momento en que se encuentren determinados los importes y comunicados los mismos por los SAF pertinentes u órganos responsables de la centralización de dicha información y conforme lo establecido en artículo 10 del Decreto N° 286/15.

La Asignación Inicial Mensual de Cuota Compromiso se realizará en los incisos Bienes de Consumo, Servicios No Personales y en aquellas partidas de Transferencias que no estén relacionadas con recursos de afectación específica ni estén previstas financiarse con Fondos Nacionales. Para esto último deberá solicitarse la reprogramación de la cuota respectiva, indicando la efectiva percepción de los recursos o la obligatoriedad del aporte de rentas generales cuando se trate de erogaciones cofinanciadas con contraparte provincial.

Toda reprogramación y solicitud de cuota deberá gestionarse ante la Oficina Provincial de Presupuesto, acompañada con la fundamentación amplia y sustanciada que en cada caso corresponda, la que será evaluada conjuntamente con los responsables de cada SAF, quedando sujeta a aprobación de la Secretaría de Finanzas. Asimismo, todo pedido de reprogramación será canalizado por cada SAF en una única presentación semanal, firmada por su titular, a recibirse hasta el día jueves, con excepción del último pedido del mes que podrá efectuarse hasta 3 días hábiles antes del cierre del mes calendario.

Facúltase a la Oficina Provincial de Presupuesto a incorporar un procedimiento específico a fin de asignar la cuota compromiso teniendo en consideración los recursos propios en los casos que así se verifiquen.

#### **PROGRAMACIÓN DE PAGOS Y AUTORIZACIÓN DE SECRETARÍA DE FINANZAS**

**ARTÍCULO 3:** Disponer la obligatoriedad de tramitar, con el respaldo documental pertinente, ante la Secretaría de Finanzas, en forma previa a iniciar toda contratación cuyo monto supere los \$35.000, la autorización relacionada con la forma de pago contractual prevista. Si la contratación se refiere a la adquisición de Bienes de Uso, corresponderá gestionar ante dicha Se-

cretaría la citada autorización cuando el monto supere \$5.000, a cuyo efecto deberá acompañarse autorización previa del titular de la Jurisdicción pertinente.

**ARTÍCULO 4:** Cuando la suma de la erogación que se tramita supere \$100.000, la Secretaría de Finanzas dará intervención a la Oficina Provincial de Presupuesto para que informe acerca de la proyección de la cuota presupuestaria. Para ello, cada pedido que supere la suma prevista deberá acompañar debidamente cumplimentada la Planilla N° 1 anexa a la presente. El formato de presentación de la Proyección de Cuota Presupuestaria será el establecido en Planilla N° 2 anexa a la presente.

**ARTÍCULO 5:** Para todos los casos de adquisición de Bienes de Uso, independientemente del importe de la erogación, deberá contarse con la autorización del titular de la Jurisdicción petitionante. Al momento de requerirse la Cuota Compromiso para la adquisición de Bienes de Uso ante la Oficina Provincial de Presupuesto, deberá seguirse el siguiente procedimiento: a) Si la adquisición que se tramita es igual o inferior a \$5.000, deberá adjuntarse constancia de la autorización del titular de la Jurisdicción petitionante.

b) Si la adquisición que se tramita es superior a \$5.000, deberá adjuntarse constancia de la autorización del titular de la Jurisdicción petitionante y del Secretario de Finanzas.

Cuando los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado gestionen las compras de Bienes de Uso con fondos provenientes de Transferencias de Capital de la Administración Central, deberán ajustarse a la metodología establecida precedentemente en este artículo con más la autorización del titular del Ministerio, o nivel equivalente, con el cual se vinculan funcionalmente.

**ARTÍCULO 6:** Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° será de aplicación para todos los gastos operativos y de funcionamiento, estando en consecuencia incluidos los contemplados en Disposición N° 01/08 de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, cuyo detalle es el siguiente:

- Bienes de capital cualquiera sea su destino, excepto la obra pública.
- Medicamentos y demás insumos médicos sanitarios.

- Insumos alimentarios, cualquiera sea su presentación.

- Kits escolares, conjuntos escolares, textiles y demás insumos vinculados al sistema educativo.

- Materiales de la construcción, excepto la obra pública, colchones, textiles y otros vinculados a la acción social.

No quedan alcanzados por los artículos 3° y 4°:

- Gastos en personal.

- Combustibles y lubricantes.

- Servicios básicos (energía eléctrica, agua, gas, teléfono, correo)

- Comisiones y gastos bancarios.

- Publicidad y propaganda.

- Pasajes y viáticos.

- Impuestos, derechos y tasas.

- Bienes preexistentes y Construcciones, salvo lo dispuesto por Res. MElySP Nos 211/12 y 212/12.

- Becas, pasantías, subsidios a personas.

- Toda erogación que ya se encuentre aprobada por Decreto.

- Gastos financiados con Fondos Nacionales de Afectación Específica y sus respectivas contrapartes.

- Gastos con Financiamiento de organismos de crédito y sus respectivas contrapartes.

**ARTÍCULO 7:** La Secretaría de Finanzas verificará el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y establecerá los cronogramas de pagos, luego de evaluar los requerimientos presentados y de haber compatibilizado éstos con los recursos previstos.

**ARTÍCULO 8:** En consideración con lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 286/15 y demás procedimientos vigentes, se establece que en forma centralizada se canalizarán los pagos de las siguientes partidas presupuestarias, incorporándose paulatinamente aquellas erogaciones que aún su pago no se efectúa de esa manera:

411000 PERSONAL

412000 BIENES DE CONSUMO

412500 Combustibles y Lubricantes

413000 SERVICIOS NO PERSONALES

413111.1000 Energía Eléctrica

413111.1001 Agua

413111.1002 Gas

413111.1003 Teléfonos, Telex y Telefax

413111.1004 Correos y Telégrafos

413211.1000 Alquiler de Edificios y Locales

413411.1000 Estudios, Investigaciones y Proyec-

tos de Factibilidad \*  
413411.1001 Médicos y Sanitarios  
413411.1002 Jurídicos  
413411.1003 Contabilidad y Auditoría  
413411.1004 De Capacitación  
413411.1005 De Informática y Sistemas Computarizados  
413411.1006 Servicios Técnicos y Administrativos  
413541.1000 Primas y Gastos de Seguros  
413551.1000 Comisiones y Gastos Bancarios  
415000 TRANSFERENCIAS  
415122 Pasantías

#### PERIODICIDAD DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN FÍSICA

**ARTÍCULO 9:** Dejar establecido que trimestralmente, con rezago de un mes, cada Jurisdicción o Entidad correspondiente debe remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto un informe donde consten los avances respecto a la ejecución de Metas e Indicadores de Gestión definidos en Anexo I del artículo 33 de la Ley 7.860 de Presupuesto Ejercicio 2.015. Con la misma periodicidad, los responsables de cumplimentar y elaborar los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, definidos en Anexo III aprobado por artículo 4° del Decreto N° 286/15, los cuales se corresponden con los Anexos II, III y IV del artículo 33 de la Ley 7.860, deben elevar un informe conteniendo un listado de ejecución de los mismos a la Oficina Provincial de Presupuesto.

#### EXCEPCIONES

**ARTÍCULO 10:** Ordenar que la excepción a las normas citadas en la presente, podrá ser autorizada por la Secretaría de Finanzas, en función del informe provisto por la Oficina Provincial de Presupuesto y la evaluación del requerimiento fundado del organismo peticionante. Asimismo, por dicha vía, en casos debidamente justificados, se podrán autorizar, con encuadre en el artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, compromisos que correspondan a situaciones en las que su cobertura presupuestaria genere una tramitación cuya gestión no se pueda resolver de inmediato, siempre que exista certidumbre respecto a la posterior cobertura presupuestaria de tales compromisos.

#### NORMAS GENERALES

**ARTÍCULO 11:** Dejar establecido que la

Secretaría de Finanzas podrá restringir y/o suspender las asignaciones de las Cuotas Compromiso Mensuales y/o la entrega de Fondos a las Jurisdicciones que no den cumplimiento a lo previsto en la presente y en las restantes normativas presupuestarias, contables y financieras en vigencia, con especial observancia de lo establecido por Decreto N° 4.955/08. Asimismo, la citada Secretaría queda facultada para prorrogar la vigencia de las normas que en materia de reserva presupuestaria dispone el artículo 2° de la presente, como así también para aplicar otras medidas que conduzcan a una ordenada y equilibrada evolución de las finanzas, todo ello en el marco de lo dispuesto por artículo 38 de la Ley N° 7.860.

**ARTÍCULO 12:** A los fines de ordenar el proceso de cierre del ejercicio presupuestario 2.015 y posibilitar el registro de los compromisos y devengamientos pertinentes con anterioridad al 31 de diciembre, se establece que las adjudicaciones de las contrataciones imputables a este ejercicio deben estar comunicadas a los respectivos oferentes hasta el día 12.12.15 inclusive, caso contrario corresponderá su imputación al ejercicio siguiente, motivo por el cual se deberán efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 13:** Prorrogar la aplicación de las Resoluciones Nos 211/12 y 212/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, hasta tanto se emita otra normativa que la modifique, reemplace o deje sin efecto.

**ARTÍCULO 14:** Dejar establecido que la normativa que establece la presente Resolución tiene vigencia a partir del 01.01.15 y hasta la entrada en vigencia de la normativa respectiva para el ejercicio 2.016. La misma resultará aplicable a los Organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también a la Dirección de Vialidad de Salta (DVS), Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V), en lo pertinente a Bienes de Uso y periodicidad de información de gestión física, a los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado.

**ARTÍCULO 15:** Invitar a la Cámara de Senadores, Cámara de Diputados, Poder Judicial, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a adherir a la presente norma.

**ARTÍCULO 16:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

**VER ANEXO**

06 de Febrero 2015

**Resolución N° 795**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**Expediente N° 125 - 17802/14 Orig. ; Cde.I y Cde.2**

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVA COMISARIA EN ANGASTACO - DPTO. SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.139.031,23 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado; y

**CONSIDERANDO:**

Que los trabajos a ejecutar de la presente obra, tiene por objeto la construcción de la nueva comisaria de Angastaco, debido a la pronta demolición del viejo edificio;

Que a tal fin se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad de Angastaco y la Secretaría de Obras Públicas atento a que la misma es la unidad operativa con facultad de adjuntar las obras públicas y el organismo que puede delegar funciones como la presente, todo ello conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 6838 y artículo 5° de su Decreto Reglamentario N° 1448;

Que por lo expuesto, la presente obra se encuadra dentro de las previsiones del Art. 13 Inc. a) de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario, que establece el sistema de contratación directa por libre elección por negociación directa cuando se realice "a) entre Entes del Estado, sean Nacionales,

Provinciales o Municipales y con Entes Públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto";

Que a fs. 73, Obra informe Técnico Ambiental Interno N° 237/14, del Area Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 89 el Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría realizo la imputación preventiva pertinente;

Que conforme lo establece la Resolución N°211/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, la Secretaría de Finanzas tomó la intervención pertinente a fs 77/84;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art.102 del Decreto N°1448/96, reglamentario de la Ley N°6838 de Contrataciones de la Provincia, y a lo dictaminado por la Coordinación Legal y Técnica a fs. 85/87, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Que en el marco de lo establecido en los Artículos 24, 25, 27 y 29 Capítulo I de la Ley 7.103 y Apartado 3° del Decreto N° 1086/01, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado a fs.88 la intervención que le compete;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del instrumento legal aprobatorio del referido Convenio celebrado entre las partes;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVA COMISARIA EN ANGASTACO - OPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.139.031,23 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.-

**ARTICULO 2°.-** Con encuadre en el Artículo 13 - Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia adjudicar a la MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO, la obra citada en el Artículo 1°, en la suma de \$ 1.139.031,23 (PESOS UN MILLÓN

CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS), como crédito legal para la ejecución de la citada obra en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.-

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 500.000,00 a; Curso de acción: 092006003701 - Financ: Libre Disp (10011) - Unidad Geográfica; 154 -Proyecto: 505 - Ejercicio 2014.-

**ARTICULO 4°.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina, Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, preverá la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece inc. a) art.16 del Decreto Ley N°705/57- t.o, 1972.-

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Zorpudes

---

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### SINTETIZADAS

---

06 de Octubre 2014

Resolución S.O.P N° 794

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

Expediente N° 140-6935/12, 140-7187/12,351-10596/14, 140 - 6935/12 Corresponde 1002, 140-18271/14 Nota, 140-6935/12 Corresponde 1004, 1006 y 007.-

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Disposición N° 13/14 de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN ESCUELA N° 3.161 "TENIENTE LUCAS A. CÓRDOBA" LO-

CALIDAD DE CHICOANA - DEPARTAMENTO CHICOANA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 447.197,40 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS) al mes de Noviembre de 2013, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.-

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 8 de Septiembre del 2014 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 13/14, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Rechazar las ofertas de las Empresas: FEU GUSTAVO IVAN, por incumplimiento al Artículo 8 inciso c) del Pliego de Condiciones Particulares y JMG CONSTRUCCIONES S.R.L. al Artículo 15 Apartado A) del Pliego de Condiciones Particulares.-

**ARTÍCULO 4°.-** Desestimar la oferta de la Empresa F.C. CONSTRUCCIONES, por incumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares.-

**ARTÍCULO 5°.-** Rechazar por inadmisibles a las Empresas: SCAAZA CONSTRUCCIONES por incumplimiento al Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares y FLORES CONSTRUCCIONES S.R.L. a lo establecido en el Artículo 9 apartado A) del Pliego de Condiciones Particulares.-

**ARTÍCULO 6°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: TECNOBRAS CONSTRUCCIONES, y RABUFETTI CONSTRUCCIONES, dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

**ARTÍCULO 7°.-** Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa TECNOBRAS CONSTRUCCIONES, con domicilio legal en calle pasaje 13 N° 531 - Barrio Santa Ana I - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$ 531.921,58 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Septiembre de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 8,18 % en un todo de acuerdo a la oferta

presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.-

**ARTÍCULO 8º.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria TECNOBRAS CONSTRUCCIONES, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 7º de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 9º.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 10º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara a: Curso de Acción: 071011010002 - Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) - Proyecto: 692 - Unidad Geográfica: 42 - Ejercicio 2014.-

**ARTICULO 11º.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2015 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57- (t.o. 1972).-

**ARTICULO 12º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

**Zorpudes**

**06 de Octubre 2014**

**Resolución S.O.P. Nº 797**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**Expediente Nº 01-114875/14 - 01- 148958/13 y 01-114875/14 Cde.I y Cde.2.**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Declarar fracasado el proceso selectivo realizado el día 28 de Agosto de 2014, por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría, en virtud de la autori-

zación conferida por Resolución S.O.P. Nº 566/14, para la ejecución de la Obra: "ELECTRIFICACIÓN SOBRE RUTAS PROVINCIALES Nº 23 Y Nº 36 - PARRAJE SANTA MARÍA Y CAMPO ALEGRE EN SAN JOSÉ DE METAN - PROVINCIA DE SALTA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

**Zorpudes**

**06 de Octubre 2014**

**Resolución S.O.P Nº 798**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**Expediente Nº 125- 150429/14 y Corresponde 1.-**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar la Disposición Nº 11/14 de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra; "REFACCIÓN ELÉCTRICA EN SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de: \$ 157,588,48 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) al mes de julio de 2014, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado,-

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 9 de Septiembre del 2014 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición Nº 11/14, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.-

**ARTÍCULO 3º.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: INTECO S.R.L., HUERGO MATÍAS LUIS y GEMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

**ARTÍCULO 4°.-** Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa INTECO S.R.L., con domicilio legal en calle Lamadrid N° 877 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$ 155.238,16 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECISÉIS CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Septiembre de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 1,49 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.-

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicatario INTECO S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara a: Curso de Acción: 092005000801 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 1017 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2014,-

**ARTÍCULO 8°.-** Comunican, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Zorpudes

06 de Octubre 2014

Resolución S.O.P. N° 799

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

Expediente N° 11 - 279104/13 y Corresponde 1.-

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Disposición N° 09/14 de la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la eje-

cución de la obra: "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL DEPOSITO DE GOBIERNO UBICADO EN CALLE LIBERTAD N° 12 - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 72.466,63 (PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS) al mes de Abril de 2014, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.-

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 10 de Septiembre del 2014 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 09/14, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Rechazar por inadmisibles la oferta de la Empresa ING, MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA por incumplimiento al Artículo 12 de la Ley 6838;

**ARTÍCULO 4°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: CAÑIZARES LUIS NELSON y NEO CONSTRUCCIONES, dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

**ARTÍCULO 5°.-** Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa CAÑIZARES LUIS NELSON, con domicilio legal en calle Nuestra Sra. de la Paz N° 182 - Manzana N° 21 - Lote N° 19 - V° Asunción - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$ 80,889,46 (PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Septiembre de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, superior al Presupuesto Oficial actualizado en un 3,67 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.-

**ARTÍCULO 6°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicatario CAÑIZARES LUIS NELSON, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 7°.-** Dejar establecido que la

Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego. - de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 8°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la dispuesto en la presente resolución se imputara a: Curso de Acción: 092007051501 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 411 - Unidad Geográfica: 28- Ejercicio 2014.-.

**ARTICULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

**Zorpudes**

**06 de Octubre 2014**

**Resolución S.O.P N° 800**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**Expediente N° 125- 151717/14 y Corresponde 1,2,  
3 y 5.-**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso selectivo, realizado el día 28 de Agosto del 2014 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución S.O.P. N° 579/14, para la ejecución y contratación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN COMISARIA BARRIO SCALABRINI ORTIZ -SALTA - CAPITAL", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 3.015.066,81 (PESOS TRES MILLONES QUINCE MIL SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), a realizarse por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.-

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar la Oferta de la Empresa FLORES GRION S.R.L. por incumplimiento al Artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares.-

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: PREMOLDEADOS DEL NORTE, GALLI CONSTRUCCIONES, SILIOTTO S.R.L.

y SERVIOPBRAS S.R.L, dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

**ARTÍCULO 4°.-** Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa PREMOLDEADOS DEL NORTE, con domicilio legal en calle Balcarce N° 757 -Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$2.785.630,65 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Agosto de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial en un 8,236 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.-

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria PREMOLDEADOS DEL NORTE, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara hasta la suma de \$ 652.000,00 a Curso de Acción: 092006002901 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 391 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2014.-

**ARTICULO 8°.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2015 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57- (t.o. 1972).-

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar

**Zorpudes**



06 de Octubre 2014

Resolución S.O.P N° 801

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

Expediente N° 308-106124/11 Corresponde 16, 17,  
18 y 19.-

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso selectivo, realizado el día 26 de Agosto del 2014 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución S.O.P. N° 575/14, para la ejecución y contratación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN COMISARIA BARRIO DEMOCRACIA - SALTA - CAPITAL", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 2.403.882,87 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), a realizarse por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.-

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar las Ofertas de las Empresas: SILIOTTO S.R.L., y MTM S.R.L. por incumplimiento a los Artículos 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares.-

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: PREMOLDEADOS DEL NORTE, FLORES GRION S.R.L. e ING. EVERADO BENAVIDEZ, dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

**ARTÍCULO 4°.-** Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N°-6838, adjudicar a la Empresa PREMOLDEADOS DEL NORTE, con domicilio legal en calle Balcarce N° 757 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$2.105.931,22 (PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Agosto de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial en un 12,395 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.-

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria PREMOLDEADOS DEL NORTE, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara hasta la suma de \$ 500.000,00 a Curso de Acción: 092006003401 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 396 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2014.-

**ARTICULO 8°.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2015 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) de Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57- (t.o. 1972).-

**ARTICULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

**Zorpudes**

06 de Octubre 2014

Resolución S.O.P N° 802

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

Expediente N° 11 - 85748/12 Corresponde 2, 321 -  
121722/13 Corresponde 1

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS - 1° ETAPA: QUIRÓFANOS GENERAL GÜEMES - DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES - PROVINCIA

DE SALTA", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 7.155.218,38 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), en un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto reglamentario N° 1448/96.-

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara: Hasta la suma de \$ 250.000,00 a: Curso de Acción: 081017016101 - Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) - Proyecto: 953 - Unidad Geográfica: 49 - Ejercicio 2014.- Hasta la suma de \$ 2.400.000,00 a: Curso de Acción: 081017016102 - Financiamiento: Otras Ctas. a Pagar (401)-Proyecto: 1295-Unidad Geográfica: 49-Ejercicio 2014.-

**ARTICULO 3°.-** Dejar establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.813, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.-

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Zorpudes

06 de Octubre 2014

Resolución S.O.P N° 803

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
Expediente N° 1 - 150697/11 y Corresponde 1.-

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico

elaborado por la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL DR. EUGENIO ROMANO V - GUACHIPAS - 1° ETAPA -DEPARTAMENTO GUACHIPAS - PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$1.519.018,87 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DIECIOCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), en un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto reglamentario N° 1448/96.-

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara hasta la suma de \$ 500.000,00 a: Curso de Acción: 081017016801 -Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) - Proyecto: 961 - Unidad Geográfica: 63 -Ejercicio 2014.-

**ARTICULO 3°.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina provincial de Presupuesto de la Secretaria de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2015 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57- (t.o. 1972).-

**ARTICULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Zorpudes

15 de Octubre 2014

Resolución S.O.P N° 824

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
Expediente N° 125 - 166360/14 y Corresponde 1 y  
321 - 164267/11 Corresponde 54

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Disposición N° 7/14 de la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIO EXISTENTE HOSPITAL DR. OSCAR ACOSTAS - DEPARTAMENTO ANTA - PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 221.046,75 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL, CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO) al mes de Julio de 2014, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.-

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 25 de Septiembre del 2014 por la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 7/14, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: AL INGENIERÍA S.R.L., SILLIOTTO S.R.L., y CE, Y B.A, S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

**ARTÍCULO 4°.-** Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa AL INGENIERÍA S.R.L, con domicilio legal en calle Talcahuano N° 32 - Salta -Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$224.518,28 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Septiembre de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, superior al Presupuesto Oficial en un 1,57 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.-

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria AL INGENIERÍA S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la

documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara a: Curso de Acción: 092007019101 - Finan.: F. Fed. Solid. (24813) Proyecto: 1052 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio 2014.-

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Zorpudes

15 de Octubre 2014

Resolución S.O.P N° 825

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS

Expediente N° 125 -18 8017/14, 11 -171 647/12,  
155 - 262009/13, 125 -188017/14 Corresponde 1,  
2 y 3.-

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Disposición N° 13/14 de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN B° MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES Y JUEGOS DE LA SALUD EN B° EL CARMEN - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 811.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL) al mes de Julio de 2014, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.-

**ARTICULO 2°.-** Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 18 de Septiembre del 2014 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 13/14, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Desestimar las ofertas de

las Empresas: NORTE ÁRIDOS S.R.L., YC CONSTRUCCIONES y ROJO CONSTRUCTORA S.R.L., por incumplimiento a los Artículos 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares;

**ARTÍCULO 4°.-** Rechazar la oferta de la Empresa FERRERO SERGIO DAVID, por no superar el límite de bandas dispuesto en el Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.-

**ARTÍCULO 5°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., y NODO URBANO S.A., dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

**ARTÍCULO 6°.-** Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L, con domicilio legal en calle Los Crespones N° 204 - Localidad de Vaqueros - Provincia de Salta, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$ 779.322,09 (PESES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON NUEVE CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Septiembre de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 3,91 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.-

**ARTÍCULO 7°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 6° de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 8°.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 9°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara a: Curso de Acción: 092015000301 - Financiamiento: Plan Más Cerca (280) - Proyecto: 1284- Unidad Geográfica: 28- Ejercicio 2014.-

**ARTÍCULO 10°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Zorpudes

15 de Octubre 2014

Resolución S.O.P N° 826

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**Expediente N° 140-7066/12 y Corresponde 1001,  
1002, 1003 y 1005, 125 - 46652/13 y Corresponde  
1, 2, 3.-**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Disposición N° 14/14 de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN GRAL. ESCUELA N° 4068 "MACACHA GÜEMES" MADRE VIEJA - GRAL. GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 363.535,44 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) al mes de Abril de 2014, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.-

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 22 de Septiembre del 2014 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 14/14, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L y MARÍA LAURA VELAZQUE DELIYÁÑEZ, dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

**ARTÍCULO 4°.-** Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L, con domicilio legal en calle Los Crespones N° 204 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$ 384.991,68 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Septiembre de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecu-

ción de 90 (noventa) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 4,11 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.-

**ARTICULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara a: Curso de Acción: 071011015801 - Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) - Proyecto: 700- Unidad Geográfica: 49 - Ejercicio 2014.-

**ARTICULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

**Zorpudes**

**15 de Octubre 2014**

**Resolución S.O.P N° 827**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**Expediente N° 125- 156619/14 y Corresponde 1**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Disposición N° 14/14 de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "ILUMINACIÓN DE FACHADA DE BASÍLICA MENOR SAN FRANCISCO - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 1.702.165,72 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SETENTA DOS CENTAVOS) al mes de Julio de 2014, con un plazo de ejecución de 120

(ciento veinte) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.-

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 23 de Septiembre del 2014 por la Dirección de Edificio Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 14/14, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: INTECO S.R.L., ELECTRICIDAD R-D S.R.L. y HUERGO MATÍAS LUIS, dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

**ARTÍCULO 4°.-** Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa INTECO S.R.L., con domicilio legal en calle Lamadrid N° 877 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$ 1.695.408,82 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Septiembre de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 2,88 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.-

**ARTICULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicatario INTECO S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4o de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara hasta la suma de \$ 400.000,00 a: Curso de Acción: 92007019201 - Financiamiento: Fondo Fed. Solid. (24813) - Proyecto: 1015- Unidad Geográfica: 28-Ejercicio2014.-

**ARTICULO 8°.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial

de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2015 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) de Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57- (t.o. 1972).-

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

**Zorpudes**

**15 de Octubre 2014**

**Resolución S.O.P N° 834**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**Expediente N° 125- 174682/14 y Corresponde 2.-**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso selectivo, realizado el día 23 de Septiembre del 2014 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución S.O.P. N° 669/14, para la ejecución y contratación de la Obra: "CAMINERÍA Y JUEGOS DEPORTIVOS EN CAMPO LA CRUZ -SALTA - CAPITAL", con un Presupuesto Oficial Tope de \$2.348.330,11 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS), a realizarse por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos,-

**ARTICULO 2°.-** Declarar admisible la oferta de la Empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

**ARTÍCULO 3°.-** Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L, con domicilio legal en calle Juramento N° 2.701 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en lo suma de \$ 2.301.225,80 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Septiembre de 2014, por la Modalidad

de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial Tope en un 2,01 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.-

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 3° de la presente resolución -

**ARTICULO 5°.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego y de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTICULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al Curso de Acción: 092007053402 - Financiamiento: Otras Ctas. a Pagar (401) - Proyecto: 1275- Unidad Geográfica: 28- Ejercicio 2014.-

**ARTICULO 7°.-** Dejar establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presuntamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.813, la partida que corresponda a los pagos que vengzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.-

**ARTICULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

**Zorpudes**

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**O.P. N° 100046259**

**F. N° 1-61703**

**Salta, 9 de febrero de 2015**

**RESOLUCIÓN SOP N° 67**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**EXPEDIENTE N° 125-275352/14; 34-222860/14**

**Cde.6 y 125-275352/14 Cde. 1.-**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE POZOS SOMEROS EN DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA - RIVADAVIA BANDA SUR - DEPARTAMENTO RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.526.793,39 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra y autorizar a dicha Dirección a realizar el proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios.-

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092015001101 - Financ. Plan Más Cerca (280) - Proyecto: 1108 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2015.-

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. Sergio Albero Zorpudes  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Importe: \$80,00 e) 23/02/2015

O.P. N° 100046257 F. N° 1-61703

Salta, 9 de febrero de 2015

**RESOLUCIÓN SOP N° 66**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**EXPEDIENTE N° 125-275331/14; 34-222860/14 Cde.  
4 y 125-275331/14 Cde. 1.-**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de esta Secretaría para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE POZOS SOMEROS EN DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA - RIVADAVIA BANDA NORTE - DEPARTAMENTO RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.095.670,21 (PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS), por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra y autorizar a dicha Dirección a realizar el proceso selectivo para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios.-

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 092015001101 - Financ. Plan más Cerca (280) - Proyecto: 1108 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2015.-

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

**Ing. Sergio Albero Zorpudes  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Importe: \$80,00 e) 23/02/2015

O.P. N° 100046255 F. N° 1-61703

Salta, 30 de diciembre de 2014

**RESOLUCIÓN N° 1051**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
EXPEDIENTE N° 125 - 74224/12 y 214 - 125/14.-**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA ESCUELA Nº 4525 - TIMBOIRENDA - AGUARAY -DEPARTAMENTO SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un. Presupuesto Oficial de \$1.969.127,32 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), en un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Artículo 10 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto reglamentario Nº 1448/96.-

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara hasta la suma de \$ 450.000,00 a: Curso de Acción: 092011000116-Financiamiento: Fondo de Reparación Histórica (271) - Proyecto: 1338 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio 2014.-

**ARTICULO 3º.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2015 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57- (t.o. 1972).-

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar

Ing. Sergio Albero Zorpudes  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Importe: \$92,00

e) 23/02/2015

**LICITACIONES PUBLICAS**

**O.P. Nº 100046246**

**F. V/C Nº 2-4781**

**S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Nº 25/15**

**Objeto:** Provisión de Equipamiento Automatizado de Quimioluminiscencia y Provisión de Reactivos para Estudios Serológicos en Banco de Sangre.

**Organismo originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente:** 0100323-528/2014-0.

**Destino:** Centro Regional de Hemoterapia.

**Fecha de apertura:** 10/03/2015 - HORAS: 10:00

**Precio del pliego:** \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100) depositados en la cuenta de BANCO MACRO Nº 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

**Consulta y adquisicion de los pliegos:** En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Nº Norte 933 - Capital Federal.

**Lugar de presentación de sobres y apertura:** SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES - CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/Nº - 3º BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

**Consultas:** TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

**CPN María Verónica Lozano Perez  
JEFE PROGRAMA DE  
PROCEDIMIENTOS Y CONTRATACIONES**

Importe: \$80,00

e) 23/02/2015

**O.P. Nº 100046245**

**F. V/C Nº 2-4780**

**S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA  
Nº 26/15**



**Objeto:** Adquisición de Leche Entera en Polvo.

**LOCALIDAD:** Rivadavia Banda Sur

**Organismo originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**DEPARTAMENTO:** Rivadavia

**Expediente:** 0100074-12997/2015-0.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Concurso de Precios Art. 10

**Destino:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**Fecha de apertura:** 10-03-2015- HORAS: 10:30

**FECHA DE APERTURA:** martes 10 de marzo de 2015 - Horas 10:00

**Precio del pliego:** \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

**LUGAR DE APERTURA:** Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

**Consulta y adquisición de los pliegos:** En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 180 (ciento ochenta) días corridos

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$4.526.793,39 (Pesos cuatro millones quinientos veintiséis mil setecientos noventa y tres con treinta y nueve centavos) **PRECIO DEL LEGAJO:** \$4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos)

**Lugar de presentación de sobres y apertura:** SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES - CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** Entre los días martes 24 de febrero de 2015 y miércoles 25 de febrero de 2015 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

**Consultas:** TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

**Mauricio Chaneton**  
COORDINADOR LEGAL Y TÉCNICO

CPN María Verónica Lozano Perez  
JEFE PROGRAMA DE  
PROCEDIMIENTOS Y CONTRATACIONES

Importe: \$80,00 e) 23/02/2015

Importe: \$80,00 e) 23/02/2015

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100046256 F. N° 1-61703

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Concurso de Precios Art. 10 N° 05/2015

O.P. N° 100046258 F. N° 1-61703

**OBRA:** "Ejecución de Pozos Someros en distintos Municipios de la Provincia de Salta - Rivadavia Banda Norte"

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Concurso de Precios Art. 10 N° 04/2015

**LOCALIDAD:** Rivadavia Banda Norte

**DEPARTAMENTO:** Rivadavia

**OBRA:** "Ejecución de Pozos Someros en distintos Municipios de la Provincia de Salta - Rivadavia Banda Sur"

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Concurso de Precios Art. 10

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**FECHA DE APERTURA:** martes 10 de marzo de 2015 - Horas 11:00

**LUGAR DE APERTURA:** Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 180 (ciento ochenta) días corridos

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$4.095.670,21 (Pesos cuatro millones noventa y cinco mil seiscientos setenta con veintiún centavos)

**PRECIO DEL LEGAJO:** \$4.000,00 (Pesos cuatro mil)

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** Entre los días martes 24 de febrero de 2015 y miércoles 25 de febrero de 2015 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

**Dr. Mauricio Chaneton**  
COORDINADOR LEGAL Y TÉCNICO

Importe: \$80,00 e) 23/02/2015

O.P. N° 100046254 F. N° 1-61703

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
N° 06/2015

**OBRA:** "Provisión de Energía Eléctrica Escuela N° 4.525 - Timboirenda - Aguaray"

**LOCALIDAD:** Aguaray

**DEPARTAMENTO:** San Martín

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Concurso de Precios

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**FECHA DE APERTURA:** martes 10 de marzo de 2015 - Horas 12:00

**LUGAR DE APERTURA:** Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 90 (noventa) días corridos

**PRESUPUESTO OFICIAL:** TOPE: \$1.969.127,32 (Pesos un millón novecientos sesenta y nueve mil ciento veintisiete con treinta y dos centavos)

**PRECIO DEL LEGAJO:** \$1.600,00 (Pesos un mil seiscientos)

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** Entre los días martes 24 de febrero de 2015 y miércoles 25 de febrero de 2015 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras

**Dr. Mauricio Chaneton**  
COORDINADOR LEGAL Y TÉCNICO

Importe: \$80,00 e) 23/02/2015

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100046244 F. N° 1-61696

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**  
P/L.N. N° 16/ 2.015  
"ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA CAMIÓN Y CARRETÓN"

**Presupuesto oficial:** \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil).- Exptes.: N° 0110033-254280/2014-0

**Apertura:** 26 de Febrero de 2.015 a Horas 11,00.-

**Lugar de apertura:** Div. Compras y Patrimonio D. V.S-España N° 721 SALTA - TEL (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - FAX (0387)432-1410.-

**Precio del pliego:** SIN CARGO

**Consulta de pliegos:** En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 25-02-2015, inclusive.- Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-

**C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin**  
JEFA DPTO. CONT.FINANC. (INT)

**Carlos Alfredo Iriarte**  
ENCARGADO DE COMPRAS

Importe: \$80,00 e) 23/02/2015

O.P. N° 100046243

F. N° 1-61696

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

P/L.N. N° 15/ 2.015

**"REPUESTOS PARA CAMIÓN VOLKSWAGEN 31320  
MOD. 2010 - LEG. INT. 94-B"**

Presupuesto oficial: \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil).- Exptes.. N° 0110033-260409/2014-0

Apertura: 26 de Febrero de 2.015 a Horas 09,00.-  
Lugar de apertura: Div. Compras y Patrimonio D.  
V.S-España N° 721 SALTA - TEL (0387) 431-0826 y  
Líneas Rotat. - FAX (0387)432-1410.-

Precio del pliego: SIN CARGO

Consulta de pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 25-02-2015, inclusive.- Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin  
JEFA DPTO. CONT.FINANC. (INT)Carlos Alfredo Iriarte  
ENCARGADO DE COMPRAS

Importe: \$80,00

e) 23/02/2015

O.P. N° 100046240

F. V/C N° 2-4779

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Expte. N° 130-12903/09 "Contratación servicio de jurisprudencia el Dial.com."

El Colegio de Gobierno por Res. N° 12963/15, ha dispuesto:

1) AUTORIZAR la prórroga de la suscripción a la biblioteca jurídica on line denominada "eDial.com" con la firma Albremática S.A., por el término de doce meses, a partir del 19 de marzo de 2015 al 18 de marzo de 2016 por la suma total de \$11.197,00 (pesos once mil ciento noventa y siete), por el procedimiento de contratación

establecido en el art. 13 inc. I) de la ley 6838, por los motivos expuestos en los considerandos.-

2) REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals- Procurador General de la Provincia.- Dra. Mirta Lapad-Asesora Gral. de Incapaces-

Dra. María Inés Díez-  
Defensora General.Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta  
COORDINACIÓN DE CONTADURÍA,  
PRESUPUESTO Y TESORERÍA

Importe: \$80,00

e) 23/02/2015

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 100046250

F. N° 1-61698

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS  
Ref. Expte. N° 0090034-192181/14.-

INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL S.R.L., en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 14083, Dpto. Oran, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 120,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 63,000 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha y conducidos por canal El Potrero.-

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 09 de octubre de 2014.-

Dra. Sandra Mabel Siegrist  
ASESORA LEGAL

Importe: \$350,00

e) 23 al 27/02/2015

O.P. N° 100046249

F. N° 1-61698

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**  
**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**  
 Ref. Expte. N° 0090034-192193/14.-

INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL S.R.L., en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 17165, Dpto. Oran, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 40,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 21,000 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha y conducidos por canal A.- Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso de esta Ciudad de Salta.- Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 09 de octubre de 2014.-

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
 ASESORA LEGAL

Importe: \$350,00

e) 23 al 27/02/2015

O.P. N° 100046248

F. N° 1-61698

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**  
**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**  
 Ref. Expte. N° 0090034-192199/14.-

INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL S.R.L., en su carácter de propietario del inmueble Catastro N° 17164, Dpto. Oran, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 17,000 Has. con carácter eventual con una dotación de 8,925 lts./seg., aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha y conducidos por canal A.-

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente

gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso de esta Ciudad de Salta. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 09 de octubre de 2014.-

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
 ASESORA LEGAL

Importe: \$350,00

e) 23 al 27/02/2015

**DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA**

O.P. N° 100046227

F. N° 1-61676

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**  
 Expte. N° 34-90.581/12.-

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 141 del día 24/05/13, se aprobó la comisión técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del Río Pasaje o Juramento, integrando dicha comisión el Geólogo Jorge Genaro Torres y la Ing. Civil Mariela Adriana Nieva. Se establece el inmueble Catastro N° 66, Finca "Paraíso -El Mulato" -antes Finca El Algarrobal-, del Dpto. Anta, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1º de esta ciudad. Salta, 26 de Junio de 2013.-

**Dr. Matías J. Brogin**  
 ASESOR LEGAL

Importe: \$160,00

e) 19 y 23/02/2015

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 100046222

F. N° 1-61672

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
UNIDAD DE REGULARIZARON DOMINIAL -  
CHICOANA**

Por 3 Días la Unidad De Regularización Dominial Ley 6915 DEC. 714 y 716, de la Provincia de Salta, a cargo del Ingeniero Civil Luis Alberto Racioppi y como escribanos delegados por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de Provincia de Salta: Villa Cueto, Laura Elsa .Reg. N° 26 -Gomez Visich, José María Reg. N° 44 Las que suscriben, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6, inciso d, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles, todos del Dpto. Chicoana-Provincia De Salta - Titular registral Cooperativa De Vivienda, Crédito y Consumo Barrio Parque La Cruz Limitada- Catastro N° 3032.-

Expte 11-23694/15\_\_\_\_\_Tolaba Marcelo Daniel\_\_\_\_\_Dni 20.985.346  
 Expte 11-23705/15\_\_\_\_\_Sánchez Paula Del Valle\_\_\_\_\_Dni 13.220.396  
 Expte 11-23787/15\_\_\_\_\_Alancay Griselda Azucena\_\_\_\_\_Dni 21.917.274  
 Expte 11-23795/15\_\_\_\_\_Rueda Etelvina\_\_\_\_\_Dni 17.950.325  
 Expte 11-23791/15\_\_\_\_\_Rueda Fanny Gregoria\_\_\_\_\_Dni 18.230.273  
 Expte 11-23783/15\_\_\_\_\_Ríos Alejandro\_\_\_\_\_Dni 3.498.460  
 Expte 11-23779/15\_\_\_\_\_López Gloria Mabel\_\_\_\_\_Dni 20.126.184  
 Expte 11-23768/15\_\_\_\_\_Ríos Manuela Eustaquia\_\_\_\_\_Dni 23.220.133  
 Expte 11-23758/15\_\_\_\_\_Morales Carmen Rosa\_\_\_\_\_Dni 11.123.254  
 Expte 11-23754/15\_\_\_\_\_Mogro Felisa\_\_\_\_\_Dni 92.243.003  
 Expte 11-23749/15\_\_\_\_\_García María Virginia\_\_\_\_\_Dni 16.866.996  
 Expte 11-23738/15\_\_\_\_\_Sansuste Martin\_\_\_\_\_Dni 7.243.676  
 Expte 11-23710/15\_\_\_\_\_Rivero Pauli-

na\_\_\_\_\_Dni 9.638.604

Para presentar oposición o firmar escritura deberá concurrir a la Unidad De Regularización Dominial -Ley 6915, DEC. N° 714 y 716/11, con domicilio en Santiago del Estero 2295, piso cuarto, oficina 27, block 2 de la Ciudad de Salta o Escribanías de los Registros: Zuviría 225 Of. 5- Caseros 1197 los días lunes y viernes de 9.30 a 13.00. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro de la Ley 24.374.

**Ing. Luis Racioppi**  
DIRECTOR

Importe: \$303,00

e) 19,23 y 24/02/2015

O.P. N° 100046221

F. N° 1-61672

Por 3 Días la Unidad De Regularización Dominial ley 6915 DEC. 714 y 716, de la: Provincia de Salta, a cargo del Ingeniero Civil Luis Alberto Racioppi y como escribanas delegadas por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Riña Verónica Tania Ridi-reg. N° 9, Ivana Valeria Luna-reg. N° 21, María Soledad Salvatierra- Adjunta reg. 96, Silvia Virginia Ortiz De Salvatierra Reg. N°96. Las que suscriben, y en virtud de lo dispuesto por la ley 24.374, artículo 6, inciso d, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles, todos del departamento Santa Victoria - Localidad. Los Toldos - provincia Salta, cuyo titular registral por superposición ARGE CAMPO S.A" Expte 11-22772/15 Nélide Mercedes Coca DNI 24.724.720 - Plano 326 Expte 11-22746/15 Nélide Mercedes Coca DNI 24.724.720, Quintino Gareca DNI 11.080.937. Agapito Díaz DNI 7.254.439, Espinoza Cecilia DNI 18.271.129, Reynaldo Carlos Coca DNI 11.605.450 Marcelino Celestino Coca DNI 8.049.636 - Plano 327. Expte 11-22727/15 Acosta Osbaldo Francisco DNI. 23.346.650 - Plano 340. Expte 11-22679/15 Margarita Burgos DNI 5.586.807 - Plano 329. Expte 11-22759/15 Crespo Carlos Antonio, Latini Carlos Justo, Albenque Oscar Lino -Plano 338. Para presentar oposición o firmar escritura deberá concurrir a la unidad de regularización dominial - ley 6915, dec n° 714 y 716/11 con domicilio en Santiago del estero 2295, piso 4° oficina 27, block 2 de la ciudad de salta o en calle Coronel Egues n° 654 los días lunes y viernes 09.00 a 13.00, culminados los terminados

y sin oposición los mismos escrituran dentro de la ley nacional n° 24.374.

**Ing. Luis Rasioppi**

**DIRECTOR DE LA UNIDAD PCIAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Importe: \$303,00

e) 18,19 y 23/02/2015

**O.P. N° 100046220**

**F. N° 1-61672**

Por 3 Días la Unidad De Regularización Dominial ley 6915 DEC. 714 y 716, de la Provincia de Salta, a cargo del Ingeniero Civil Luis Alberto Racioppi y como escribanas delegadas por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Fabiana Mariel Romero De Chirino-adjunta registro N°46, Carina Alejandra Ángel reg.N°165, Elizabeth Graciela Martínez- Registro N°192, Rina Verónica Tania Ridi-reg. N°9, Ivana Valeria Luna-reg. N° 21, María Soledad Salvatierra-Adjunta reg. 96, Silvia Virginia Ortiz De Salvatierra - Reg. N° 96, Marcelo Luis Fernando Colodro - reg.N° 179, Ramos González Antonia .C.D. Las que suscriben, y en virtud de lo dispuesto por la ley 24.374, artículo 6, inciso d, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles, todos de la ciudad de Aguaray - Dpto. San Martín - Provincia de Salta, cuyos titulares registrales los señores Domingo Norberto Graciano De Palma-Matricula N°21956 (Barrio El Crucé- Barrio San Antonio) , y Pacían González- Matricula N°2572 (Villa Progreso).

Expte 11-21292/15 Barrozo Celia Soledad Dni 27.682.335 Catastro 24.297

Expte 11-20980/15 Gómez Antezana Miguel Ángel Dni 29.071.406 Catastro 24.424

Expte 11-20970/15 Sosa Mario Cesar Dni 30.042.460 Catastro 24.436

Expte 11-20963/15 López Elisa Dni 13.033.789 Catastro 24.433-24.432

Expte 11-21305 /15 Escalante Miriam Del Carmen .28.336.317 Catastro 24.999

Expte 11-21302/15 Santa Cruz Esther Alicia Dni 11.064.517 Catastro 24.284

Expte 11-21296/15 Irala Hernández Gustavo Jacinto Dni 34.128.460 Catastro 24.298

Expte 11-21307/15 Lazo Segunda Telesfora Dni 13.275.868 Catastro 24.457

Expte 11-21327/15 Burgos Lorena Elizabeth Dni 35.837.173 Catastro 24.317

Expte 11-21315/15 Vallejo Hermelinda Dni 18.542.737 Catastro 24.302

Expte 11-21310/15 Arias Mario Paulo Dni 32.534.546 Catastro 24.286

Expte 11-21356/15 Gareca Felisa Dni 18.809.634 Catastro 24.445

Expte 11-21492/15 Vacafior Lino Dni 13.033.685 Catastro 24.422

Expte 11-21483/15 Sosa Ermelinda Del Carmen Dni 35.152.882 Catastro 24.437

Expte 11-21475/15 Vacafior Marcos Antonio Dni 28.715.596 Catastro 24.439

Expte 11-21466/15 Vacafior Soledad Angelina Dni 30.042.394 Catastro 24.420

Expte 11-21459/15 Vacafior Maria De Los Angeles Dni 29.496.433 Catastro 24.425

Expte 11-21457/15 Segundo Roxana Del Valle Dni 27.682.326 Catastro 24.428

Expte 11-21438/15 Barrera Alfonzo Dni 6.073.828 Catastro 24.274

Expte 11-21363/15 Sosa Adrián Américo Dni 24.968.903 Catastro 24.431

Expte 11-21317/15 Batayano Alida Romina Dni 30.98.959 Catastro 24.454

Expte 11-21312/15 Damián Durbal Dni 7.241.639 Catastro 24.451-24.452-24.453

Expte 11-21453/15 Carabajal Maribel Dni 16.170.412 Catastro 24.278-24.277

Expte 11-21445/15 Juárez Magdalena Dni 3.709.559 Catastro 24.275

Expte 11-21437/15 Vacafior Andrés Alfredo Dni 26.519.185 Catastro 24.438

Expte 11-21431/15 Batallanos Analia Del Valle Dni.24.287.757 Catastro 24.320

Expte 11-21383/15 Limón Mima Marlene Dni 30.725.229 Catastro 24.435-24.434

Expte 11-21371/15 Montes Lia Merlina Dni 26.713.661 Catastro 24.319

Expte 11-21367/15 Arce Marcial Eulogio Dni 31.022.874 Catastro 24.305

Expte 11-21358/15 Félix Norma Del Valle Asunción Dni 17.190.792

Expte 11-21346/15 Ruiz María Griselda Dni 6.073.874 Catastro 24.323

Expte 11-21338/15 Herrera Luis Jorge Dni 11.417.168 Catastro 24.304

Expte 11-21349/15 Carrasco Héctor Vicente Dni 16.035.897 Catastro 24.447

Expte 11-21340/15 Panique Nélide Dni 10.430.043 Catastro 24.450

Expte 11-21329/15 Hera Luis Alfredo Dni 33.816.886 Catastro 24.440-24.441

Expte 11-21308/15 Inojosa Adriana Daniela Dni 22.978.989 Catastro 24.318	Expte 11-20662/15 Barroso Fernando Dni 22.770.030 Catastro 24326
Expte 11-21322/15 Barroso Juana Isabel Dni 31.346.457 Catastro 24.442	Expte 11-20631/15 Castillo Oscar Diego Dni 26.519.259 Catastro 24.333
Expte 11-21512/15 Gómez Felino Rito Dni 14.792.353 Catastro 24.273	Expte 11-20618/15 Cuaquira Carlos Juan Dni 18.764.028 Catastro 24.325
Expte 11-21556/15 Torres Maria Dni 18.662.998 Catastro 24.444	Expte 11-20610/15 Vacaflor Flavia Nicandra Dni 27.787.975 Catastro 24.347
Expte 11-21548/15 Batayano Adela Angélica Dni 26.352.486 Catastro 24.456-24.455	Expte 11-20598/15 Neirot Omar Edgardo Dni 23.917.898 Catastro 24.347
Expte 11-24532/15 Vacaflor Marisabel Dni 16.909.533 Catastro 24.266	Expte 11-20592/15 Galvan Bensabel Dni 10.005.619 Catastro 24.348
Expte 11-21505/15 Yebara Julia Dni 18.838.226 Catastro 24.281	Expte 11-20712/15 Villaroel Ivan Víctor Dni 31.497.471 Catastro 24.461
Expte 11-21606/15 Torrez Marcial Dni 17.717.737 Catastro 24.282	Expte 11-20720/15 Montellanos Juan Esteban Dni 31.497.391 Catastro 24.483
Expte 11-21593/15 Villaba Támara Yanina Dni 38.274.365 Catastro 24.276	Expte 11-20724/15 Nieva Julio Cesar Dni 28.715.473 Catastro 24.482
Expte 11-21578/15 Irola Jacinto Dni 10.321.194 Catastro 24.265	Expte 11-20750/15 Girón Karina Fabiola Dni 24.787.909 Catastro 24.490
Expte 11-21555/15 Fernández Sara Marta Dni 21.606.893 Catastro 24.468	Expte 11-20756/15 Girón Ceveriano Dni 14.415.311 Catastro 24.493
Expte 11-20553/15 Beltrán Gabriela Andrea Dni 31.954.512 Catastro 24.377	Expte 11-20739/15 Corbalán Alejandra Del Carmen Dni 28.715.560 Catastro 24.480
Expte 11-20541/15 Galván Claudio Dni 7.674.440 Catastro 24.362	Expte 11-20763/15 Eguez David Exequiel Dni 24.463 Catastro 24.463
Expte 11-20541/15 García Catalina Dni 18.640.392 Catastro 24.378	Expte 11-20770/15 Cuellar Antonio Dni 7.224.235 Catastro 24.471
Expte 11-20527/15 Tejerina José Ariel Dni 23.588.284 Catastro 24.376	Expte 11-20890/15 Valdez Pedro Antonio Dni 11.262.043 Catastro 24.467
Expte 11-20527/15 Heredia Rosana Mabel Dni 22.409.171 Catastro 24.370	Expte 11-20898/15 Benitez Catalina Dni 20.217.335 Catastro 24.462
Expte 11-20496/15 Barrientos Florencia Dni 40.329.024 Catastro 24.366	Expte 11-20902/15 Figueroa María Luisa Dni 23.688.162 Catastro 24.469-24.468
Expte 11-20481/15 Barroso Alejandro Ariel Dni 25.882.494 Catastro 24.364	Expte 11-20907/15 Illescas Aldana Melina Dni 39.691.525 Catastro 24.492
Expte 11-20474/15 Nieva Claudia Patricia Dni 24.968.846 Catastro 24.363	Expte 11-20910/15 Barrientos Tania Dni 40.329.023 Catastro 24.481
Expte 11-20467/15 Quiroga Yamid Dni 95.123.001 Catastro 24.360	Expte 11-20915/15 Corbalán Rosalía Dni.14.792.301 Catastro 24.486
Expte 11-20722/15 Sajama Víctor Hugo Dni 23.183.838 Catastro 24.464	Expte 11-20923/15 Ramos Lucrecia Griselda Dni 25.884.498 Catastro 24.494
Expte 11-20716/15 Yegros Trinidad Mercedes Dni 9.998.003 Catastro 24.460	Expte 11-20417/15 Ortega Joaquín Emanuel Dni 34.126.573 Catastro 11.938
Expte 11-20638/15 Nieva Néstor Daniel Dni 31.022.844 Catastro 24.346	Expte 11-20425/15 Antesana Rodrigo Dni 45.775.034 Catastro 11.928
Expte 11-20622/15 Chauque Felipe Santiago Dni 7.674.402 Catastro 24.351	Expte 11-20425/15 Ortega Lucia Aidé Dni 14.159.855 Catastro 11.939
Expte 11-20699/15 Montes Lucia Dni 1.633.000 Catastro 24.352	Expte 11-20377/15 Falcón Ermindo Dni 24.934.220 Catastro 16.359
Expte 11-20696/15 Paez Oscar Alberto Dni 21.311.635 Catastro 24.349	Expte 11-20396/15 Salas María Asunción Dni 26.713.894 Catastro 11967 -11968
Expte 11-20689/15 Torres Vitorio Dni 12.306.604 Catastro 24.327	Expte 11-20383/15 Ordoñez Alejandro Joaquín Dni 35.152.787 Catastro 11.966

Expte 11-20366/15 Herrera Rosa Ingracia Dni 13.917.082 Catastro 11.930	Expte 11-22195/15 Roja Cristian Ricardo Dni 23.318.074 Catastro 11.891
Expte 11-20443/15 Matorras Demetrio Dni 21.311.537 Catastro 11.941	Expte 11-22193/15 Jurado Nancy Mariela Dni 18.841.602 Catastro 11.884
Expte 11-20446/15 Illescas Yolanda Graciela Dni 22.309.957 Catastro 11.966	Expte 11-22190/15 Nieva Hortencia Dni 28.40.214 Catastro 11.888
Expte 11-20429/15 Matorra Jesús Dni 14.792.335 Catastro 11.942-11943-11944	Expte 11-22187/15 Paniagua Luid Ariel Dni 28.715.590 Catastro 11.899
Expte 11-20435/15 Leañez Luis Osvaldo Dni 37.227.216 Catastro 11.950	Expte 11-22184/15 Panoso Porfidio Dni 18.850.559 Catastro 11.892
Expte 11-20486/15 Ordoñez Sebastiana Andrés Dni 28.715.430 Catastro 11.969	Expte 11-22181/15 Olarte Jorge Daniel Dni 29.601.735 Catastro 11.897
Expte 11-20475/15 Torres Arce Bacilio Dni 12.389.563 Catastro 11.952	Expte 11-22178/15 Amaya Claudia Javier Dni 24.002.708 Catastro 11.889
Expte 11-20469/15 Fernandez Gabriela Mirta Dni 26.601.768 Catastro 11.970	Expte 11-22176/15 Meriles Ester Blanca Dni 18.309.009 Catastro 11.892
Expte 11-20460/15 Velazco Julia Dni 11.173.758 Catastro 24.367	Expte 11-22173/15 Llanos Liliana Dni 40.329.070 Catastro 11.899
Expte 11-20454/15 Herrera Elio Exequiel Dni 26.713.684 Catastro 11.937	Expte 11-22170/15 Matorra Mario Sebastian Dni 33.351.153 Catastro 11.923
Expte 11-20451/15 Cruz , Viviana Jaquelina 35.837.108 Catastro 11.935	Expte 11-22169/15 Matorras Nemecia Dni 5.627.665 Catastro 11.915
Expte 11-20462/15 Salas Clemente Dario Dni 29.573.339 Ctastro 11.971	Expte 11-22166/15 Churquina Jorge Ornar Dni.24.638.878 Catastro 11.906
Expte 11-20608/15 Vega Julio Santos Dni 10.430.064 Catastro 11.993	Expte 11-22160/15 Martínez Luis Gerardo Dni 18.839.439 Catastro 11.924
Expte 11-20586/15 Amaya Máximo Jerardo Dni 18.067.220 Catastro 11.993	Expte 11-22158/15 Medinacelis Juan Dni.22.309.898 Catastro 11.811
Expte 11-20583/15Guanca Victoria Mercedes Dni 28.275.844 Catastro 11.893	Expte 11-22151/15 Cortez Mariela Alejandra Dni 28.275.864 Catastro 11.809
Expte 11-20576/15 Mealla Elizabeth Dni 26.639.537 Catastro 11.985	Expte 11-22066/15 Alvez Luis Ariel Dni 45.433.288 Catastro 11.870
Expte 11-20570/15 Arella Mirta Beatriz Dni 24.968.983 Catastro 11.973	Expte 11.22059/15 Cruz Diana Alejandra Dni 34.610.110 Catastro 11.881
Expte 11-20557/15 Saturnino Marcelino Dni 24.410.070 Catastro 11.951	Expte 11-22048/15 Acosta Sandra Soledad Dni 18.838.095 Catastro 11.871
Expte 11-20546/15 Vargas Maria Beatriz Dni 18.309.079 Catastro 16.360	Expte 11-22028/15 Velarde Natalia Soledad Dni 31.340.914 Catastro 11.875
Expte 11-20537/15 Ruiz Cira Dni 16.658.782 Catastro 16.362	Expte 11-22006/15 Ignacia Medina Dni 6.381.972 Catastro 11.869
Expte 11-20529/15 Mealla Rubén Amoldo Dni 24.801.648 Catastro 11.990	Expte 11-21979/15 Arce Martin Dni 11.417.114 Catastro 11.880
Expte 11-20520/15 Castro Wilfredo Dni 36.136.144 Catastro 11.976	Expte 11-22079/15 Salinas Maria Dni 18.837.178 Catastro 11.817
Expte 11-20513/15 Herrera Esteban Andrés Dni 30.111.925 Catastro 11.977	Expte 11-22074/15 Velasquez Vasquez Juana Ci 10.357.772 Catastro 11.986
Expte 11-20506/15 Jerez Dardo Rene Dni 24.410.038 Catastro 11.960	Expte 11-22063/15 Ortega Villaba Luis Reynaldo Dni 94.349.417
Expte 11-20499/15 Ordoñez Anselmo Reynerio Dni 12.306.655 Catastro 11.965	Expte 11-22146/15 Guanca Silvia Eugenia Dni 33.351.148 Catastro 11.904
Expte 11-20492/15 Jerez Luis Carlos Dni 33.351.107 Catastro 11.955	Expte 11-22144/15 Arias Basilia Josefa Dni 13.971.194 Catastro 11.927
Expte 11-20930/15 Montes Elbio Alan Dni 27.904.921 Catastro 5.553	Expte 11-22141/15 Villaroel Nilda Soledad Del Valle Dni 32.434.529 Catastro 11.920



Expte 11-22132/15 Acoŝta Elsa Dni 18.838.094 Catastro 11.907  
Expte 11-22127-15 Ortiz Julia Dni 18.696.611 Catastro 11.921  
Expte 11-22114/15 Jurado Daniela Jimena Dni 39.784.617 Catastro 11.803  
Expte 11-22108/15 Aguilera Nelson Cesar Dni 22.262.762 Catastro 11.815  
Expte 11-22098/15 G3mez Jorge Dni 28.275.845 Catastro 11.810  
Expte 11-22093/15 Ortega Marcela Dni 18.837.150 Catastro 11.800  
Expte 11-22086/15 Aguilera Richar Dni 23.917.858 Catastro 11.802  
Expte 11-21795/15 Garc3a Juan Carlos Dni 18.805.378 Catastro 11.825  
Expte 11-21809/15 Altamirano Marco Isidro Dni 25.499.084 Catastro 11.835  
Expte 11-21788/15 Garcia Felipa Dni 18.837.106 Catastro 11.824  
Expte 11-21769/15 Juana Castillo Dni 18.807.006 Catastro 11.844  
Expte 11-21765/15 Velazquez Lidia Alicia Dni 21.311.16 Catastro 11.862  
Expte 11-21757/15 Torres Donato Gonzalo Emanuel Dni 35.152.766 Catastro 11.845  
Expte 11-21751/15 Rodr3guez Adelina Beatriz Dni 22.309.993 Catastro 11.845  
Expte 11-21747/15 Manuel Emilio Rub3n Dni 39.539.490 Catastro 11.855  
Expte 11-21740/15 Salinas Sandra Dni 95.240.983 Catastro 11.850  
Expte 11-21735/15 Fernandez Llanos Lucinda Cib 12.785.026 Catastro 11.848  
Expte 11-21710/15 Altamirano H3ctor Andr3s Dni 29.276.231 Catastro 11.859  
Expte 11-21940/15 Marengo Romina Nadia Bel3n Dni 34.126.561 Catastro 11.882  
Expte 11-21935/15 Pistone Viviana Del Valle Dni 27.637.926 Catastro 11.890  
Expte 11-21915/15 Quiroz Lilibet Rocio Dni 35.152.893 Catastro 11.894  
Expte 11-21907/15 Torres Maria Clemetina Dni 22.803.756 Catastro 11.840  
Expte 11-21902/15 Romero Rufino Dni 18.726.148 Catastro 11.847  
Expte 11-21889/15 Rios Flora Dni 94.528.481 Catastro 11.824  
Expte 11-21876/15 Salinas R3os Luisa Dni 95.233.532 Catastro 11.8437  
Expte 11-21868/15 Aguilera Amanda Gladys Dni 32.706.841 Catastro 11.829  
Expte 11-21863/15 Ana Hebe Camacho Burgos Dni 18.888.851 Catastro 11.836

Expte 11-21855/15 Ruiz Dalila Cristina Dni 18.696.612 Catastro 11.841  
Expte 11-21850/15 Altamirano Juan Alberto Dni 24.514.288 Catastro 11.830  
Expte 11-21849/15 Altamirano Fabi3n Enrique Dni 26.713.646 Catastro 11.831-11.832  
Expte 11-21727/15 Quispe Rafael Estanislao Dni 22.107.088 Catastro 11.847  
Expte 11-22041/15 Quiroz Gabriela Soledad Dni 29.720.200 Catastro 11.988  
Expte 11-22035/15 Herrera Ver3nica Luciana Dni 28.715.408 Catastro 11.978  
Expte 11-22025/15 Morenco Carina Del Valle Dni 28.715.511 Catastro 11.871  
Expte 11-22015/15 Manquez Patricia Yesica Dni 31.022.875 Catastro 11.877  
Expte 11-22005/15 Ruiz Evangelina Elizabeth Dni.38.274.214 Catastro 11.876  
Expte 11-21992/15 Ortiz Vicente Dni 18.795.086 Catastro 11.867  
Expte 11-22058/15 Herrera Yanina Carla Dni 30.933.977 Catastro 11.981  
Expte 11-22055/15 Mamani Maria Olga Dni 4.674.366 Catastro 11.980  
Expte 11-22049/15 Atienzo Maria Del Valle Dni 29.059.587 Catastro 11.11983  
Expte 11-22116/15 Soria Raquel Noem3 Dni 22.309.895 Catastro 11.816  
Expte 11-22043/15 Quispe Carla Patricia Dni 19.007.355 Catastro 11.991  
Expte 11-22110/15 Matari Roque Jacinto Dni 18.851.171 Catastro 11.801  
Expte 11-22107/15 L3pez Nelida Del Valle Dni 29.891.780 Catastro 11.972  
Expte 11-22099/15 Ortiz Blanca Gabriela Dni 32.534.571 Catastro 11.977  
Expte 11-22091/15 Cruz Rosario Del Milagro Dni 34.126.527 Catastro 11.982  
Expte 11-22086/15 Aguilera Richar Dni 23.917.858 Catastro 11.802  
Expte 11-22077/15 Cruz Miguel 3ngel Dni 29.496.488 Catastro 11.898  
Expte 11-22072/15 Ruiz Anastacio Isidro Dni 18.709.320 Catastro 11.872

Para presentar oposici3n o firmar escritura deber3 concurrir a la Unidad De Regularizaci3n Dominial -ley 6915, DEC.N3 714 y 716/11, con domicilio en Santiago del Estero 2295, piso cuarto, oficina 27, block 2 de la Ciudad de Salta o Escriban3as de los Registros arriba detalladas de la ciudades de San Ram3n de Nueva Oran de Tartagal y de Embarcaci3n .Culminados los t3rminos y sin oposici3n los mismos escrituran dentro de la ley 24.374

Ing. Luis Racioppi

DIRECTOR DE LA UNIDAD PCIAL. DE REGULARIZA-  
CIÓN DOMINIAL

Importe: \$1770,00 e) 18,19 y 23/02/2015

**SECCION JUDICIAL****EDICTO DE MINA**

O.P. N° 100046100 F. N° 1-61574

**EDICTO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 Y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que la Compañía Minera Mina Tasu 01 ha manifestado el descubrimiento de la mina TASU 01, de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Taca Taca, que se tramita mediante Expte. N° 21318 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER - POSGAR 94

Superficie: 2697,42 Has

Y	X
2614944.00	7278580.00
2617809.89	7278580.00
2617800.00	7272373.00
2612909.97	7272373.12
2612909.00	7276889.00
2614944.00	7276889.00

Pmd: Y=2617605.99 X=7272564.87

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Secretaría 23 de diciembre de 2014.

Dra. María Ana Galvez  
SECRETARIA

Importe: \$240,00 e) 09,18 y 23/02/2015

**SUCESORIO**

O.P. N° 100046260

F. N° 1-61704

La Dra. Bibiana María Acuña Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: "LIZARRAGA, ANA MARÍA- S/ SUCESORIO - EXPTE. N° 475039/14". cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el boletín oficial y en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta 13 de Noviembre de 2014. Fdo:- Dra. Bibiana María Acuña - Jueza , y Dra. Victoria Malvido Chequin - Secretaria.-

Dra. Victoria Malvido Chequin  
SECRETARIA

Importe: \$210,00

e) 23,24 y 25/02/2015

O.P. N° 100046253

F. N° 1-61702

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: "SUCESORIO AB INTESTATO DE MEDINA LUIS ROGER Y GELATTI ANTONIA OLGA - EXPTE. N° 22729/13", cita y emplaza a los herederos de los causante; MEDINA LUIS ROGER - DNI N° 3.903.466 y GELATTI ANTONIA OLGA -DNI N° 9.493.991 y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el " BOLETÍN OFICIAL".-

Tartagal, 30 DE OCTUBRE del Año 2014.-

Dra. Angélica E. Toro  
SECRETARIA

Importe: \$210,00

e) 23,24 y 25/02/2015

**O.P. N° 100046252****F. N° 1-61701**

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE TORRICO FORTUNATA - TORRICO JOSÉ" -EXpte. N° 23459/14, cita y emplaza a los herederos del causante:

TORRICO FORTUNATA - DNI N° 92.227.391 Y TORRICO JOSÉ -DNI N° 16.167.637.-, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL".

TARTAGAL, 25 de noviembre del año 2.014.-

**Dra. Angélica E. Toro**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00

e) 23,24 y 25/02/2015

**O.P. N° 100046251****R. S/C N° 1-5451**

La DRA. MARÍA VIRGINIA TORANZOS DE LOVAGLIO, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro - Cafayate, Secretaria de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en Expte. N° 336/13, caratulados: "DÍAZ, JUAN MANUEL - SUCESORIO", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Publíquese por tres días.-

Cafayate, 10 de Diciembre de 2013.-

PUBLICACIÓN; Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.).-

**Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio**  
JUEZ

**Dra. Andrea Viviana Figueroa**  
SECRETARIA

Sin Cargo

e) 23,24 y 25/02/2015

**O.P. N° 100046235****F. N° 1-61683**

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metan, Secretaria de la Dra. Elizabeth García, en los autos caratulados: "Rivadeo Martin; Morillo, Sofía por Sucesorio" Expte. N° 17631/14, cita por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

San José de Metan, 3 de Febrero de 2015.

**Dra. Nelly Elizabeth García**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00

e) 19,23 y 24/02/2015

**O.P. N° 100046232****F. N° 1-61679**

La Dra. CLAUDIA IBÁÑEZ de ALEMAN, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. MARÍA DEL CARMEN RUEDA, en los autos caratulados: "KOEHLE, Oscar - MERCADO, Delfina Catalina S/ SUCESORIO", Expte. N° 493.979/14; CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). \_ Salta, 3 de Febrero de 2015.

**Dra. Ma. del Carmen Rueda**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00

e) 19,23 y 24/02/2015

**O.P. N° 100046226****R. S/C N° 1-5449**

La doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria del actuario, en

los autos caratulados: "Sucesorio: Cruz, Agustín - Díaz, Julia Liliانا", Expte. N° 21.814/12, cita y em- plaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibi- miento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquese por tres días.  
Tartagal, 19 de Diciembre de 2.014.

**Dra. Estela Isabel Illescas**  
SECRETARIA

Sin Cargo e) 19,23 y 24/02/2015

**O.P. N° 100046225 F. N° 1-61683**

El Dr. JOSÉ OSVALDO YAÑEZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. JULIA RAQUEL PEÑARANDA, en los autos: "MORALES ORTEGA ANGEL ARIEL - SUCESORIO", Expte. N° 2-471.292/14, CITA y em- plaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubi- era lugar por ley.- Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.y C).  
Salta, 7 de febrero de 2015.

**Dra. Claudia Pamela Molina**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 19,23 y 24/02/2015

**O.P. N° 100046217 R. S/C N° 1-5445**

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. CLAUDIA PAMELA MOLINA, en los autos caratula- dos: "LIZARRAGA, Dominga s/ SUCESORIO" - Expte. N° 1- 475.047/14, CITA por edictos que se publi- carán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial ma- siva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.  
Salta, 28 de Noviembre de 2014.

**Dra. Claudia Pamela Molina**  
SECRETARIA

Sin Cargo e) 18,19 y 23/02/2015

**O.P. N° 100046213 F. N° 1-61670**

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en Expte. N° 489.281/14, caratulado "OJEDA, BEATRIZ GLADYS S/ SUCESORIO", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hu- biere lugar por ley.  
Salta, 11 de Diciembre de 2.014.  
Publicación: Publíquese por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. (Art. 723 C.P.C.C.).

**Dra. Rubi Velásquez**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 18,19 y 23/02/2015

**O.P. N° 100046204 F. N° 1-61662**

El Dr. Teobaldo Rene Osoros Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metan, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los Autos Caratulados "SUCESORIO GEREZ RAMÓN Modesto Expte N° 17379/14" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA días, a par- tir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Edictos que se publicaran por TRES días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.  
San José de Metán, 15 de Diciembre de 2014.

**Dra. Marcela Moroni**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 18,19 y 23/02/2015

O.P. N° 100046202

F. N° 1-61660

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metan), Secretaria a cargo de la Dra. María José DEGANUTTI, en los autos caratulados "SUCESORIO de ZIGARAN Antonia, CARABAJAL Felipe Santiago" Expte. N° 15364/12, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metan, 03 de febrero de 2.015.

**Dra. María José Deganutti**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00

e) 18,19 y 23/02/2015

O.P. N° 100046201

F. N° 1-61658

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5a Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados "LÓPEZ LÓPEZ, Isabel María por SUCESORIO" Expte. N° 483.005/14, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno" (art. 723 del C.P.C y C.). Salta, 09 de Octubre de 2.014.

**Dra. Sandra Carolina Perea**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00

e) 18,19 y 23/02/2015

O.P. N° 400005881

F. N° 4-4136

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial 8a Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola,

en los autos caratulados: "Nallim, Carlos Mario - Sucesorio", Expte. N° 486.427/14, cita por edictos, que se publicaran durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de este Sucesorio, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 18 de Noviembre de 2014.-

**Dra. Sara E. Alsina Garrido**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00

e) 23,24 y 25/02/2015

O.P. N° 400005880

F. N° 4-4135

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados "Díaz, Raúl Esteban s/ Sucesorio" Expte. N° 448.954/14, Declara abierto el juicio sucesorio de Díaz, Raúl Esteban y Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 20 Octubre de 2.014.

**Dra. María Jimena Loutayf**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00

e) 23,24 y 25/02/2015

O.P. N° 400005879

F. N° 4-4134

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Ramírez, Justino S/ Sucesorio", Expte. N° 2-473810/14. Cita por edictos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última pub-

licación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C).-  
Salta, 11 de Diciembre de 2014.

**Dra. Victoria Malvido Chequín**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 23,24 y 25/02/2015

**O.P. N° 400005878** **F. N° 4-4133**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6a Nominación Dra. Mercedes Alejandra Filtrin - Juez, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Tolaba, Juan S/ Sucesorio" Expte N° 490388/14, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva ( art. 723 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin Juez  
Salta, 10 de Febrero de 2015-

**Dra. Teresa del Carmen López**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 23,24 y 25/02/2015

**O.P. N° 400005877** **F. N° 4-4132**

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: "Panique Miguel Ángel Santo; Ajalla Isabel S/Sucesorio" Expte N° 485349/14", Resuelve: II.-Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 1 de Febrero de 2015.-

**Dra. Natalia Paola Carro**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 23,24 y 25/02/2015

**O.P. N° 400005875** **F. N° 4-4131**

La Dra. San Miguel Jacqueline, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Alsina Garrido Sara Estela, en los autos caratulados "Flores Pérez de Silvia S/Sucesorio" Expte N° 476149/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación Comercial masiva (art 723 del C.P. C y C). Salta 2 de Diciembre de 2014.  
Salta, 23 Diciembre de 2014.

**Dra. Sara E. Alsina Garrido**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 19,23 y 24/02/2015

**O.P. N° 400005870** **F. N° 4-4126**

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 8a Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido, en autos caratulados: "Villa, Victorino - S/ Sucesorio", Expte. N° 2-494.904/14, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga - Juez - Dra. Sara Alsina Garrido - Secretaria.-  
Salta, de Febrero de 2015.-

**Dra. Sara E. Alsina Garrido**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 19,23 y 24/02/2015

O.P. N° 400005873

F. N° 4-4129

O.P. N° 400005867

F. N° 4-4124

Por Rubén C. D. Cacharani

El Dr. Federico Augusto Cortes Juez Interino de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de 4a Nominación, en los autos caratulados: "Navor Medina - Cisneros Nemesia"- Expte N°: 1 - 473.688/14, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (Art. 723 del CPCC).-

**Dra. Claudia Pamela Molina**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00

e) 18,19 y 23/02/2015

O.P. N° 400005866

F. N° 4-4123

El Sr. Juez de 1o instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: "Apaza, Juan Antonio y Apaza Elisa Salvadora - Sucesorio" Expte N° 489003/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 723 del Cód. procesal civil y comercial)

**Dr. Leonardo Rubén Aranibar**  
Juez

Salta, 02 de Febrero de 2015.-

**Dra. Rubi Velázquez**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00

e) 18,19 y 23/02/2015

El 23/02/15 a 18 Hs en J. M. Leguizamón N° 2.085 Cdad Rematare c/base de \$ 66.301,30 (dispuesto a fs. 96) dinero de ctdo. el 50% del inmueb. prop. del demandado identific. c/Mat. 136.440 - Secc. P - Mzna. 436a - Parc. 9 del dpto. Capital, ubicado en Mzna. 436a - Lote 9 - B° Solidaridad de la Cdad. de Salta.- Med: Fte. 10m; Cfte. 10m; Cdo. N 20m y Cdo. S 20m.- Lim: Los dan sus títulos obran en autos.- el inmueble consta salón comercial de 12x6 mts. aprox. c/pileta, cerámico col. Blanco 1,30 mts. de altura en sus paredes (de bloques de cemento), baño c/inodoro y bañera, habitación de 2x2,50 mts. aprox. todo c/techo chapas de cinc, cielorraso de machimbre, piso de granito el salón, piso cerámico el baño y la habitación; otro salón de 8x4,50 mts. aprox. techo de losa o similar, piso cerámico c/mesada a lo ancho de una de sus paredes y pileta; una habitación de 2x3 mts. aprox. techo chapas de cinc, piso cemento alisado; tiene entrada para vehículo c/portón metálico de cuatro hojas c/techo de chapas de cinc de 8 mts. de largo aprox. y patio descubierta de 5 mts. de largo aprox, todo c/piso de cemento alisado, el inmueble se encuentra perimetralmente cerrado.-

**Serv:** cta c/agua, cloacas y luz, la red de gas nat. pasa por la vereda, se encuentra s/calle enripiada c/cordón cuneta y alumbrado público.-

**Est. de Ocup:** destinado a local comercial (carnicería) de Analia López, s/acta de constat. obrante a fs. 60 de autos.-

**Forma de Pago:** Señal del 30% del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta.-

El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 NO se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribirse la transferencia.- com 10% con más el 1,25% sellado DGR todo a cargo del comprador-

Ordena Sra. Juez de 1º Inst. del Trabajo N 2º Dra. Alejandra I. Salim - Secret. N° 1 enjuicio s/ejec. de sent. - Expte. N° 30.711/12.- Edictos por 2 días en Bol. Ofic. y diario de circ. comer.- El remate se realizara aunque el día fijado sea declarado inhábil.- Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) - Cel. 154-414211.-

**Ruben C. D. Cacharani**  
MARTILLERO PUBLICO

Importe: \$230,00

e) 19 y 23/02/2015

**REMATE JUDICIAL**

O.P. N° 400005871

F. N° 4-4127

Por Fabiana Soledad Palacios, Martillera Publica, (Iva Monotributo)

Por orden de la Dra. Olga Zulema Sapag - Juez del Juzgado de 1o Inst. en lo Civil y Comercial 1° Nom. del Distrito Judicial del Sur - S.J. Metan-, Secretaria de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: "Oficio Ley Proveniente Juzg. Nac. 1° Inst. en lo Comercial N° 5-Sec. N° 10 Ciudad Autónoma de Bs. As. en los autos caratulados: Caja de Valores S.A. (ex. Garantía de Valores SGR) c/Cañete Rosa Gregorio y otros s/Ejecutivo" Expte. N° 66354/092) Expte. N° 15629/12, el día 26 de Febrero de 2015 a hs. 17:30, en calle 25 de Mayo N° 462 de la Ciudad de San José de Metan, Rematare con la base de las dos terceras partes del valor fiscal denunciado, el Inmueble Urbano de Propiedad del demandado ubicado en calle Cerrillos y Santa Victoria del Barrio Ramón Abdala y cuya identificación es con Matrícula N° 10235 - Sec. F Manzana 64 D Parc. 1 de la Ciudad de Rosario de la Frontera.

**Extensión:** Frente NO 9,17 mts. s/Calle Cerrillos, Frente NE 21,40 mts. s/calle Santa Victoria, Costado SE 11,52 mts., Costado SO 25 mts. , Ochava 5 mts.

**Límites:** SE parcela 2 Matrícula 10236 Propiedad Municipalidad de Rosario de la Frontera, SO Parcela 23 Matrícula 10257 Prop. Municipalidad de Rosario de la Frontera, NO Calle Cerrillos; NE Calle Santa Victoria. El mismo cuenta con 3 dormitorios pequeños, piso cemento alisado color rojo, las paredes revestidas en parte con machimbre, techo de chapa de cinc, una cocina Comedor en iguales condiciones, un baño de letrina instalado. En su parte exterior está revestida con block, el fondo de la vivienda se encuentra totalmente abierto y con piso de tierra. Cuenta únicamente con los servicios de luz eléctrica, agua corriente y alumbrado público. La calle está sin asfalto y cordón cuneta. No posee servicios de cable por TV, cloacas, gas natural y cableado de teléfono. El mismo está ocupado por la Sra. María Isabel Décima, con D.N.I. 11.668.648, habita el inmueble como propietaria junto a dos menores de edad. En el momento de la constatación se encontraba en el inmueble el Sr. Rosa Gregorio Cañete (demandado). Se hace saber a los eventuales interesados que las expensas comunes devengadas con anterioridad a la subasta con obligaciones "propter rem", y que en caso de que el precio de la cosa no alcance para dicha deuda sea satisfecha por el vendedor, las mismas deberán ser pagadas por el adquirente.-

**FORMA DE PAGO:** Señala 30% del Precio adquirido en

el Acto de Remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble según art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 5% con más 1,25% sellado DGR. Todo a cargo del comprador.

**INFORMES:** En Expte. o a la Martillera F. Soledad Palacios (IVA Monotributo) -San Lorenzo N° 414 - S.J. de Metan - Cel. (03876) 15414295. Edicto por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.- San José de Metan; Salta, 06 de Febrero de 2015.-

**Dra. María José Deganutti**  
SECRETARIA

Importe: \$552,00

e) 19,23 y 24/02/2015

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100046212

F. N° 1-61669

La Dra. PATRICIA INÉS RAHMER - Juez - del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y de Familia, del Distrito Judicial Sur - Circ. Anta, Secretaria de la Dra. NELLY ROCÍO FABIÁN, en los autos caratulados: "Galvagno, Antonio Ricardo c/ Figueroa de Arias, María Teresa; Arias, Víctor Juan ; Arias de Di Pasquo, María Teresa Josefina y otros por Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° EXC 668/13, cita por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno", para que en el término de cinco días, que se computaran a partir de la última publicación comparezca la Sra. FIGUEROA DE ARIAS, Maria Teresa, por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor oficial para que los represente. Joaquín V. González, 10 de diciembre de 2.014.

**Dra. Patricia Ines Rahmer**  
JUEZ

Importe: \$210,00

e) 18,19 y 23/02/2015

## CONCURSO CIVIL O PREVENTIVO



**O.P. N° 400005868****F. N° 4-4125**

Pablo Javier Muiños, Juez del Juzgado de 1a instancia de Concursos, Quiebras y Soc. 1a Nom., Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviria, resuelve: 1) Que con fecha 20/11/2014 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de "Fernando Oscar, Delliponti, D.N.I.: 24.804.129", CUIT N°: 20-24804129-4, con domicilio real en Avenida Durañona 2222 de esta Ciudad de Salta, el que tramita en los autos caratulados: "Delliponti, Fernando Oscar s/ Concurso Preventivo", Expte. N°: 491.003/14. 2) Que ha sido designado síndico a la C.P.N. Nélide Balut. 3) Que se ha fijado el día 27 de marzo de 2.015 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle Lerma 161 (Estacionamiento Playa Brava), de esta ciudad de Martes y Jueves de 18 a 20 Hs. acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3, L.C.Q.) 4) Se ha fijado el día 13 de mayo de 2.015 para la presentación del Informe individual y el día 26 de junio de 2.015 para el informe general. 5) Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Diario Comercial de mayor circulación. Salta, 13 de Febrero de 2015.

**Dr. Pablo Javier Muiños**  
JUEZ

**Dra. María Virginia Miranda**  
SECRETARIA

Importe: \$350,00

e) 18,19,23,24  
y 25/02/2015

debiendo acompañar los títulos justificativos y elementos necesarios para probar las causas de los créditos. El día 09/04/15 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. El día 08/05/15 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual ( art. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). El día 08/06/15 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (art. 41 L.C.Q). El día 23/06/15 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (art. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). Establecer el Período de Exclusividad previsto por el art.43 de la L.C.Q., para el día 18/12/2015. El día 11/12/15 a horas 11,30 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 Ley 24.522. Disponer, como última fecha para la publicación de edictos el día 19/02/15, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art.30 de la L.C.Q.). Publicación por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, Febrero 05 de 2015.-

**Dra. Verónica F. Zuviria**  
SECRETARIA

Importe: \$590,00

e) 13,18,19,23  
y 24/02/2015**O.P. N° 400005857****F. N° 4-4115**

El Dr. Pablo Muiños, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de la. Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Juárez, Eduardo Oscar por Concurso Preventivo (pequeño)" - (Expte. N° 484269/14), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviria, hace saber: Que el 23 de noviembre de 2014 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. Eduardo Oscar Juárez, D.N.I. N° 12.457.909, CUIT n° 20-12457909-1, con domicilio real en Manzana 45, casa 9, B° San Carlos y el legal en calle Alsina N° 728, 2° Piso ME", ambos de esta Ciudad de Salta. Se designó como Síndico al Contador Público Nacional Carlos Eduardo Musaime, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves de 16:30 a 18:30 horas en la calle 25 de Mayo n° 250 de la Ciudad de Salta, hasta el día 20/03/2015,

## SECCION COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

**O.P. N° 100046247****F. N° 1-61697**

#### DEL PORTILLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.- **SOCIOS:** Esteban Alberto García Bouza Saubidet, nacido el 11 de Mayo de 1.971, casado en primera nupcias con la Sra. María Graciela lidia Arias, D.N.I. 25.800.837, nacionalidad Argentino, profesión empresario, con domicilio real y especial en la calle Deán Funes 771, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, Documento Nacional de Identidad 22.293.271,

CUIT N° 20-22293271-9, y el Sr. Hernando Arias, nacido el 12 de Enero de 1.972, casado en primera nupcias con la Sra. María Inés Sonzini Astudillo, nacionalidad Argentino, profesión empresario, con domicilio en la calle José Hernández 348, San Lorenzo, Provincia de Salta, Documento Nacional de Identidad 22.468.304, CUIT N° 23-22468304-9.

**2.- FECHA DE CONSTITUCIÓN:** Contrato Social de fecha 26 de Noviembre de 2.014 y modificación del 21 de Enero de 2.015.

**3.- DENOMINACIÓN SOCIAL:** DEL PORTILLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**4.- DOMICILIO SOCIAL:** Deán Funes 771, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**5.- PLAZO DE DURACIÓN:** 99 (Noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**6.- OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros: (a) Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción y comercialización de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; (b) Fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna, (c) Explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, feed lot, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados, (d) Comercialización de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes, (e) Adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o predios rurales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos, (f) Transformación, producción y elaboración de productos o mercaderías que contengan o sean derivados de cereales, oleaginosas o de toda clase de cultivos de origen vegetal que se encuentren relacionados con la explotación agropecuaria de los establecimientos explotados por la sociedad, (g) Actuar como con-

tratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. Para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones, cualquiera sea su carácter legal, incluso financieras, excluida la intermediación de inmuebles, que hagan al objeto de la Sociedad, o estén relacionados con el mismo. En particular, la Sociedad podrá: a) Comprar o adquirir por cualquier título y vender, bienes inmuebles, y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores; b) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza. Asimismo para el cumplimiento de sus fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

**7.- CAPITAL SOCIAL:** El Capital social se establece en la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00), dividido en CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100,00) y con derecho a UN (1) voto, cada una de ellas, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: (a) El Sr. Esteban Alberto García Bouza Saubidet suscribe DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250.-) cuotas sociales, de Pesos CIEN (\$100) cada una, lo que equivale a Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$225.000.-); (b) El Sr. Hernando Arias suscribe DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250.-) cuotas sociales, de Pesos CIEN (\$100) cada una, lo que equivale a Pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$225.000.-). El capital está constituido en dinero en efectivo que se integrará de la siguiente forma: El veinticinco por ciento (25%) en éste acto y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de veinticuatro meses a partir de la fecha de suscripción de éste contrato.

**8.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La representación legal, el uso de la firma social y la administración de la Sociedad será ejercida por un (1) único gerente, con duración en sus funciones por tiempo indeterminado. Se designa en este acto como gerente al Sr. Hernando Arias. D.N.I. 22.468.304, quien constituye domicilio especial a tal efecto en la Calle Deán Funes 771, de la Ciudad de Salta, quien revestirá el cargo de Gerente por tiempo indefinido.

**9.- CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio cerrará el día 31 de Septiembre de cada año.

**CERTIFICO:** Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 18 de febrero de 2015.

**Dra. María Ana Galvez**  
SECRETARIA

Importe: \$290,00

e) 23/02/2015

---

## AVISO COMERCIAL

---

O.P. N° 100046239

F. N° 1-61691

### CENTRAL TÉRMICA GÜEMES S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 6 DENOMINADAS EN PESOS CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN**

En cumplimiento del art. 10 de la Ley N° 23.576, se informa que Central Térmica Güemes S.A. (la "Sociedad"), en el marco de su Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en acciones) por hasta US\$ 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa"), emitirá las Obligaciones Negociables Clase 6 denominadas en pesos con Vencimiento a los 18 meses contados desde la Fecha de Emisión (las "Obligaciones Negociables"), (Oferta Pública autorizada por Resolución N° 16.754 del 23/02/12 de la Comisión Nacional de Valores), (a) Aprobaciones societarias: Los términos y condiciones del Programa y los términos y condiciones generales de las obligaciones negociables bajo el mismo fueron aprobados por la asamblea de accionistas de la Sociedad de fecha 11/10/11 y por el directorio de la Sociedad con fecha 17/01/12. La asamblea de accionistas de la Sociedad de fecha 26/12/2013 renovó la delegación en el directorio de las facultades para determinar los términos y condiciones de las obligaciones negociables bajo el Programa. La emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobada por el directorio de la Sociedad con fecha 27/01/15. (b) Datos de la Sociedad: La Sociedad tiene su domicilio en Ruta 34, Km. 1.135, Gral. Martín Miguel de Güemes,

provincia de Salta, República Argentina; fue constituida el 18 de septiembre de 1992 en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; tiene duración hasta el 28 de febrero de 2092; fue inscripta ante el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta del cambio de jurisdicción e inscripción de Sede bajo el Asiento N° 2425, L° 10 de Sociedades Anónimas, F° 9/10. Número de registro de la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta: 35/99. (c) Objeto social y actividad principal: El objeto social y actividad principal actual de la Sociedad es llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Industriales: Explotación u operación de centrales térmicas, hidroeléctricas o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación y producción de energía eléctrica y su comercialización a cuyo efecto podrá realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; (b) Importación y Exportación: Materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionadas con el objeto social; (c) Servicios: Prestación y provisión de servicios de asistencia, mantenimiento, operación, administración asesoramiento de personas físicas o jurídicas; (d) Capital social y patrimonio neto: Al 30/9/14, el capital social de la Sociedad era \$96.735.724 y el patrimonio neto de la misma era \$275.736.942; (e) Monto y moneda: \$40.000.000, ampliable por hasta el equivalente en Pesos de US\$ 20.000.000, calculados al Tipo de Cambio Inicial, (f) Otras deudas: Anteriormente, la Sociedad ha emitido las siguientes obligaciones: El 25/07/07, la Sociedad emitió obligaciones negociables en una única serie por un monto de US\$ 22.030.320 a una tasa fija del 10,50% y cuyo vencimiento opera en 2017. Finalmente, la Sociedad emitió en el marco del Programa, Obligaciones Negociables Clase 4, por un valor nominal de US\$ 9.472.071, a tasa fija con vencimiento en 2015 y Obligaciones Negociables Clase 5, por un valor nominal de \$60.127.495, a tasa variable con vencimiento en 2016. La Sociedad no ha emitido deuda con privilegio o garantías, (g) Garantía: Común, (h) Amortización: El 100% del capital se repagará en una única cuota en la Fecha de Vencimiento, (i) Intereses: Las Obligaciones Negociables devengarán intereses conforme se describe a continuación (1) desde la Fecha de Emisión hasta el Período de Intereses que termina en la fecha en que se cumplan 9 meses (exclusive), a la tasa fija nominal anual que surja del proceso de lic-

itación de las Obligaciones Negociables, de conformidad con lo que se establezca en el suplemento de prospecto correspondiente; (2) desde el Período de Intereses que comienza en la fecha en que se cumplan 9 meses contados desde la Fecha de Emisión (inclusive) y hasta la Fecha de Vencimiento, a una tasa variable nominal anual igual a (i) la Tasa Badlar Privada, más (ii) 500 puntos básicos. Los intereses se pagarán trimestralmente en forma vencida, en las fechas que sean un número de día idéntico a la fecha de emisión pero del correspondiente mes, o el día hábil inmediato posterior si éste no fuese un día hábil. [Eduardo Elias DNI 27.640.606]

**Eduardo Elias**  
ABOGADO

Importe: \$272,00 e) 23/02/2015

## SECCION GENERAL

### ASAMBLEA CIVIL

O.P. N° 100046242 F. N° 1-61694

#### ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ÁRBOL, BOSQUES Y PARQUES NACIONALES

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 07 de Marzo de 2015, a horas 17:00, en calle Zuviría N° 6. Transcurrida una hora de la fijada, se iniciará la misma, sea cual fuere el número de asociados presentes para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Consideración de Inventario-Balance, Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31-12-14.
- 3) Revisión de proyectos en actividad y presentados en el corriente año.
- 4) Propuestas de asociados para tratar en la oportunidad.

5) Readecuación de la cuota social.

**Ing. Facundo Miranda**  
CO-PRESIDENCIA

Importe: \$40,00 e) 23/02/2015

O.P. N° 100046238 F. N° 1-61689

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS YPF "MARTIN MIGUEL DE GÜEMES" - TARTAGAL (SALTA)

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Marzo de 2015 a horas 18:30, en el local del Centro de Jubilados, ubicado en la calle Avelino Araoz N° 305, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un socio para presidir la Asamblea.
- 2) Designación de un socio para levantar el acta.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Convocatoria a elecciones para el 30 de Abril de 2015 en nuestro Centro, por cumplimiento de mandato de los actuales miembros de Comisión Directiva.
- 5) Designación de dos socios para refrendar el acta conjuntamente con la Comisión Directiva. De acuerdo con el Art. 43° del Estatuto, transcurrido una hora después de la citación, sin obtener "quorum" la asamblea sesionará con el número de socios presente.-

Tartagal (Salta), 20 de febrero de 2015

**Carlos Ignacio Chauqui**  
PRESIDENTE

**Blanca N. Martínez**  
SECRETARIA

Importe: \$40,00 e) 23/02/2015

**FE DE ERRATAS**

O.P. N° 100046241 R S/C N° 1- 5450

DE LA EDICIÓN N° 19.485 DE FECHA 19/02/2015  
SECCIÓN ADMINISTRATIVA - AVISO ADMINISTRATIVO - MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL - CHICOANA

O.P. N° 100046222 - FACTURA N° 1-61672

PAG. N°s 969 Y 970

DONDE DICE:

Importe \$ 240,00

DEBE DECIR:

Importe \$ 303,00

LA DIRECCIÓN

Sin Cargo

e) 23/02/2015

**RECAUDACION****Recaudación CASA CENTRAL**

OP. N° :100046261

Saldo anual acumulado	\$ 72.987,30
Recaudación Boletín del día 19/02/2015	\$ 3.218,00
Total recaudado a la fecha	\$ 76.205,30

Sin Cargo

e) 23/02/2015

**Recaudación CIUDAD JUDICIAL**

OP. N° :400005882

Saldo anual acumulado	\$ 12.874,00
Recaudación Boletín del día 19/02/2015	\$ 1.220,00
Total recaudado a la fecha	\$ 14.094,00

Sin Cargo

e) 23/02/2015

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interes particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regirán por lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interes particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

### **Aviso importante**

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema "Valor al Cobro", que a partir del 01/08/13 se recepcionará por mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: [boletinoficial@boletinoficial.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficial.gov.ar)

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010****CAPITULO IV**

**Art. 5°.-** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

**Art. 11°.-** Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

**Art. 13°.-** Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

**Art. 14.-** Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expondrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## INFORMA

A partir del 1<sup>ro</sup> de Enero  
los avisos a publicar  
deberán ser presentados en:

**formato digital editable  
(WORD, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto  
o enviados a:

***boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar***



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

**Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780**

**CREAR**  
SRL  
Agencia de Publicidad - Imprenta

San Martín 174  
Tel.: (0387) 421 3481  
comercial@crearsalta.com.ar  
Salta - Argentina